Sesión 55.a ordinaria en martes 8 de septiembre de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑO RES MONTECINOS Y RIVERA

INDICE GENERAL DE LA SESION:

I. Sumario del debate.
II. Sumario de documentos.
III. Acta de la sesión anterior.
IV. Documentos de la cuenta.
V. Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. A petición del señor Jorquera don Francisco, se agrega a la tabla el proyecto sobre Superintendencia de Bancos.

2. Se pone en discusión el informe sobre el proyecto de supresión del fuero de los carabineros. Tercian en el debate los señores Jorquera don Francisco, Ruiz de Gamboa, Sepúlveda Leal, Rivera, Cabrera, del Canto, Hernández, Lira don Alejo, Pradenas, González don Gabriel, Dusaillant, Orrego y Venegas. Se aprueba el informe que rechaza el proyecto.

3. Se declara la extrema urgencia de dos mensajes del Ejecutivo.

4. Quedan inscritos para el lunes los señores Lisoni, Pradenas, Leyton y Toro; y el señor Lira don Alejo, para el martes.

5. Se agregan a la cuenta dos proyectos de carácter económico, a proposición del señor Toro.

6. El señor de la Lastra formula observaciones acerca del establecimiento y afianzamiento del civilismo.

7. Queda inscrito para la sesión del martes el señor Lavín.

8. El señor Ortega formula observaciones sobre los derechos de matrícula en los colegios del Estado, y presenta una moción. Tercian en el debate los señores Leyton, Retamales, Araya don Francisco y Serra no.

9. El señor Ortega se refiere a los decretos-leyes 135 y 252, y propone su derogación. Pide, además, se agreguen a la cuenta los proyectos que ha propuesto. Así se acuerda.

10. El señor Ortega formula observaciones con respecto a la situación de los empleados de las Cajas de Ahorros en relación con las leyes de previsión social, y pide el envío de un oficio.

11. Se fija hasta el martes el plazo para informar el proyecto sobre derogación de los decretos-leyes que se refieren a la Ley de Seguro Obligatorio, a proposición del señor Lira don Alejo.

12. Quedan inscritos para la sesión del martes los señores Fuentes y Navarrete.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que declara Benemérito de la Patria al personal del Ejército, Aviación, Armada y Carabineros, caído en defensa del Gobierno en los sucesos de septiembre de 1931.

2. Mensaje que reduce las imposiciones a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, de sus imponentes.

3. Oficio del Ministerio de Hacienda, que deja sin efecto el decreto número 436, de 27 de agosto del año en curso.

4. Oficio del Ministerio de Fomento, con el que contesta observaciones del señor Gabriel González, sobre las obras de embalse de Recoleta.

5. Oficio del Ministerio de Bienestar Social, enviando antecedentes pedidos por el señor Ortega sobre la forma cómo cumple la Ley de Empleados Particulares la firma comercial West India Oil Co.

6. Informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en el mensaje y moción que establece que el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, atenderá, también, el Registro de Interdicciones y Prohibiciones y el Especial de Prenda.

7. Informe de la Comisión de Legislación y Justicia, sobre el proyecto de modificación del decreto-ley 3,390.

8. Informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en el mensaje que suprime la plaza de relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia, actualmente vacante.

9. Moción del señor Cataldo, que autoriza al Presidente de la República para conceder título de dominio gratuito a los ocupantes de terrenos fiscales en Tocopilla, que hayan edificado viviendas en ellos.

10. Moción de varios señores Diputados, que rebaja el impuesto a los contribuyentes que estén sometidos a la ley de 24 de agosto de 1855.

11. Moción de varios señores Diputados, que modifica la ley que creó el Banco Central.

12. Moción de varios señores Diputados, que deroga las disposiciones del decreto-ley 282, que gravan con derecho de matrícula a los alumnos de las escuelas primarias que funcionan anexas a los Liceos.

13. Moción del señor Ortega, que deroga los decretos-leyes números 135 y 252.

III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 53.a, ordinaria, celebrada el día sábado 5 de septiembre, de 10 a 12 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 54.a, ordinaria, celebrada el día lunes 7, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 54.a ordinaria en 7 de septiembre de 1931. — Presidencia del señor Montecinos.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Alamos Lamas, Víctor.
Alvarez A., Héctor.
Araya V., Manuel.
Araya Z., Francisco.
Armas R., Rodolfo.
Azócar, Horacio.
Banderas L., Leonidas.
Bravo, Alfredo Gmo.
Canto, Rafael del.
Cárdenas A., Nolasco.
Carrasco Toledo, Selim.
Castillo, Luis.
Cataldo M., Alejandro.
Correa F., Guillermo.
Cruz Concha, Ernesto.
Cruzat Vicuña, Manuel.
Cuadra, Marco A. de la.
Durán B., Florencio.
Dussaillant, Alejandro.
Echavarría B., Enrique.
Elgueta, Carlos R.
Estévez G., Carlos.
Fuentes, Domingo.
Garrido S., Prudencio.
González V., Gabriel.
González E., Guillermo.
González S., Cardenio.
Gutiérrez R., Arturo.
Gallo, Alejandro.
Hernández J., Juvenal.
Hevia Concha, Isaac.
Jara, René de la.
Jorquera F., Francisco.
Jorquera O., Manuel.
Lagos, Miguel Luis.
Lastra C., Manuel de la.
Lavín U., Arturo.
Letelier del C., Luis.

Leyton L., Leonidas.
Lezaeta A., Eleazar.
Lillo P., Enrique.
Lira Infante, Alejo.
Lisoni, Tito V.
Lois Fraga, Arturo H.
López P., Anaclicio.
Lorca, José M.
Mandujano Tobar, Luis.
Manquilef, Manuel.
Martones Q., Humberto.
Mejías Concha, Eliecer.
Meléndez, Héctor M.
Merino F., Roberto.
Montero, Enrique.
Morales M., Aurelio.
Moreno Bruce, Alfredo.
Moreno E., Rafael.
Muñoz Moyano, Luis A.
Muñoz Rojas, Pedro.
Navarrete M., Pedro P.
Núñez G., Domingo.
Opazo Letelier, Miguel.
Ortega M., Rudecindo.
Orrego Puelma, Jorge.
Peña y Lillo, Oscar.
Pradenas Muñoz, Juan.
Quevedo V., Abraham.
Quiroga Arenas, Littré.
Ramírez N., Carlos.
Retamales, Nicasio.
Rivas Roa, Eudocio.
Rojas del C., Ernesto.
Rojas Rojas, Julio.
Ruiz de G., Arturo.
Salinas F., Pedro.
Salvo R., Miguel A.
Sánchez Mejía, Carlos.
Sepúlveda Leal, Ramón.
Silva, Javier María.
Silva A., Santiago.
Silva Campo, Gustavo.
Soto Bunster, Alfredo.
Tagle Ruiz, Joaquín.
Toro Muñoz, Leoncio.
Ugarte B., Rogelio.
Urrutia M., Ignacio.
Venegas S., Arturo.
Vergara L., Carlos.
Zañartu, Demetrio.

El Secretario señor Errázuriz Mackenna, el Prosecretario señor Echaurren Orrego y el Prosecretario de Comisiones, señor Del Sol.

Se dió cuenta:

1.o De dos oficios de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con el primero, comunica que ha aceptado las renuncias presentadas por los señores Horacio Hevia, Carlos Balmaceda, Pedro Blanquier, Luis Gutiérrez, Pedro Godoy, Enrique Bravo, Calixto Rogers, Luis Alamos y Sótero del Río, de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Interior. Relaciones, Hacienda, Justicia, Educación, Guerra, Marina y Bienestar Social, respectivamente.

Con el segundo, manifiesta que ha designado como Ministros de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Comercio, Hacienda, Justicia, Educación, Guerra, Marina, Fomento y Agricultura y Bienestar Social, a los señores Marcial Mora, Luis Izquierdo, Arturo Prat, Horacio Walker, Leonardo Guzmán, Carlos Vergara, Enrique Spoerer, Enrique Matta y Santiago Wilson, respectivamente.

Se mandaron contestar y archivar.

2.o De un informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en el mensaje que deroga las disposiciones legales vigentes que otorgan fuero judicial a los Carabineros de Chile.

Quedó en tabla.

3.o De cuatro mociones:

La primera, del señor Alvarez, que rebaja a departamento la actual provincia de Aysen.

Se mandó a Comisión de Gobierno.

La segunda, de los señores Orrego y Moreno Bruce, que autoriza al Presidente de la República para que conceda el título, rango y prerrogativas de capitán de corbeta de la Armada Nacional, al teniente don Fernando de la Paz Besoaín.

Se mandó a Comisión de Guerra y Marina.

La tercera, de los señores Carrasco, Toro, Manquilef, Lezaeta, Alamos, Alvarez y Mandujano, que da al Banco Central la calidad de Banco General de Depósitos para los Bancos Accionistas y que reserva a esta institución la facultad exclusiva de los préstamos hipotecarios a largo plazo con garantía de la propiedad raíz.

La cuarta, del señor Carrasco, que autoriza al Vicepresidente de la República para contratar un empréstito interno hasta por la suma de 200.000,000 de pesos, con el objeto de destinarlo al pago de los compromisos pendientes del Estado y a la continuación de las obras públicas.

Se mandaron a Comisión de Hacienda.

4.o De una comunicación del Comité Conservador, relativa a la designación del señor Tagle Ruiz, como miembro de dicho Comité, en reemplazo del señor Lira Infante.

Se mandó tener presente.

Posteriormente, se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión, los siguientes asuntos:

Un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, acerca del mensaje que destina el 25 por ciento de las entradas de la Caja de Seguro Obrero, a iniciación de obras públicas para dar trabajo a los cesantes. En dicho informe se propone la creación de una Junta Directiva de Colonización.

Quedó en tabla.

Una moción de los señores Araya don Manuel, Gutiérrez, Leyton, López, Jorquera don Manuel, Retamales y Navarrete, que autoriza al Presidente de la República para que, en calidad de préstamos pueda tomar hasta el 15 por ciento de los fondos depositados en los Bancos, Cajas de Ahorros y de Previsión Social, con el objeto de destinarlos a la realización de obras públicas, adquisición de tierras, etc.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

Dentro de la orden del día, por asentimiento unánime se acordó alterar el orden de la tabla, en el sentido de tratar en primer lugar, el proyecto sobre facilidades para el pago de obligaciones hipotecarias contraídas por los imponentes de las Cajas de Previsión.

Puesto en discusión general este proyecto, usaron de la palabra los señores Correa Fuenzalida (Diputado informante), Jorquera don Francisco, Alvarez, Bravo, Toro, Ortega, Lira Infante, Jorquera don Manuel, Navarrete, Martones y Orrego.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Artículo 1.o

Por el señor Alvarez:

Para cambiar la palabra "pago", por "cobro".

Por el señor Jorquera don Francisco:

Para cambiar la palabra "pago", por "cobro".

Artículo 2.o

Por el señor Alvarez:

Para suprimir este artículo.

Por el señor Silva don Javier María:

Para rebajar del 6 al 3 por ciento el porcentaje que consulta el artículo.

Por el señor Jorquera don Manuel:

Para substituir la frase que dice: "y devengarán durante ese tiempo un interés de 6 por ciento anual", por la siguiente: "y no devengarán interés".

Por el señor Bravo don Alfredo Guillermo:

Para redactar el artículo en los términos siguientes:

"Los intereses comprendidos en los dividendos cuyo cobro se suspende por el artculo anterior, cualquiera que sea su tipo, devengarán sólo el 6 por ciento durante el tiempo de dicha suspensión y se acumularán a la deuda".

Artículo 3.o

Por el señor Alvarez:

Para cambiar la palabra "pago", por "cobro", y la palabra "rebaja", por "suspensión".

Artículo 4.o

Por el señor Alvarez:

Para cambiar la palabra "rebajarán", por "disminuirán".

Por el mismo señor Diputado:

Para redactar en forma más clara la parte final del inciso 1.o; y para suprimir el inciso final.

Artículo 5.o

Por el señor Silva don Javier María:

Para rebajar de 20 a 10 por ciento el porcentaje que consulta este artículo.

Artículo 9.o

Por el señor Alvarez:

Para suprimir este artículo.

Artículos nuevos:

Por los señores Navarrete y Retamales:

Para que se consulte un artículo que diga:

"Artículo ... Se reduce el interés del préstamo del 8 al 6 por ciento, para la compra de propiedades".

El señor Orrego formuló, y posteriormente dió por retirada, una indicación, para que el segundo informe acerca del proyecto fuese emitido por las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Legislación y Justicia.

Cerrado el debate, se puso en votación, en general, el proyecto, y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En conformidad al Reglamento, pasó a la

Comisión de Trabajo para segundo informe, y se le fijó plazo hasta el lunes próximo para el cumplimiento del referido trámite.

A petición del señor Retamales, y por asentimiento tácito se acordó dar lectura a la moción subscrita por Su Señoría y varios otros señores Diputados, que autoriza al Presidente de la República para tomar, en calidad de préstamo, hasta el 15 por ciento de los fondos depositados en Bancos y Cajas de Ahorros, a fin de destinar la suma correspondiente, a la realización de obras públicas, adquisición de tierras, etc.

Correspondía pasar a tratar, en seguida, el proyecto que introduce diversas reformas a la Constitución Política del Estado, entre otras, una encaminada a producir la renovación anticipada del actual Congreso.

Por asentimiento tácito, se acordó enviar de nuevo en estudio a las Comisiones unidas de Reforma Constitucional y de Legislación, el informe de mayoría y el de minoría, presentados a la Cámara sobre el particular.

Por no haber otro asunto de qué ocuparse en la orden del día, se dió ésta por terminada.

A indicación del señor Montecinos (Presidente), se acordó formar la tabla de la orden del día, con los siguientes asuntos:

Informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en el mensaje que deroga las disposiciones legales vigentes que conceden fuero judicial a los Carabineros de Chile; e

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, acerca del mensaje que destina el 25 por ciento de las entradas de la Caja de Seguro Obrero, a la iniciación de obras públicas para dar trabajo a los cesantes. En dicho informe propone la creación de una Junta Directiva de Colonización.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Ruiz de Gamboa, para tratar sobre tabla el primero de estos proyectos.

El señor Montecinos (Presidente), suspendió la sesión por un cuarto de hora.

Transcurrido este plazo, y dentro de la hora de incidentes, el señor Lira Infante usó de la palabra para condenar la actitud insólita asumida por los suboficiales y tropa de la Armada, al sublevarse contra el Gobierno constituído.

Sobre el particular, el señor Diputado llamó la atención de la Cámara con respecto al comportamiento de las fuerzas armadas leales al Gobierno en las acciones de guerra realizadas para someter a los insurrectos. Terminó sus observaciones, señalando a la Corporación, la forma cómo había respondido el actual Gobierno de la República al mantenimiento de nuestras instituciones fundamentales y del orden social.

El señor Lezaeta, adujo diversas consideraciones en apoyo de la moción subscrita por Su Señoría y varios otros señores Diputados, que aparece en la cuenta de la presente sesión, en la que se inicia un proyecto de ley, que da al Banco Central la calidad de Banco General de Depósitos para los Bancos Accionistas y que reserva a esta institución la facultad exclusiva de los préstamos hipotecarios a largo plazo, con garantía de la propiedad raíz.

El mismo señor Diputado se refirió a la medida adoptada por el Gobierno de subir el salario a los obreros casados que presten sus servicios en las obras públicas en construcción.

Finalmente, manifestó la conveniencia que habría en que se diera trabajo en las faenas agrícolas a los obreros cesantes, fijándoseles cierta participación en las utilidades, como un medio de dejarlos aptos para la buena ejecución del plan de colonización agrícola que se emprenderá para solucionar definitivamente el problema de la cesantía.

Con respecto a este último punto, usaron también de la palabra los señores Pradenas y Correa Fuenzalida.

El señor Montecinos (Presidente), manifestó que, con motivo de la designación del señor Wilson, para servir el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Pre-

visión Social, en conformidad a la Constitución, había cesado en el cargo de Diputado, por lo cual correspondía reemplazarlo en la Comisión designada para proseguir ante el Honorable Senado la acusación contra el ex-Presidente de la República, señor Ibáñez.

A propuesta del señor Montecinos (Presidente), se designó para este efecto, al señor Bravo don Alfredo Guillermo.

El señor Pradenas usó de la palabra para referirse a los siguientes asuntos:

A la necesidad que existe en que el Gobierno acoja la petición formulada por la Cámara, en orden a que se eleven los salarios de todos los cesantes que se empleen en obras públicas, en atención a que el Ejecutivo había acordado dicho aumento sólo a los casados.

Al conflicto producido con motivo de la sublevación de la marinería y al uso hecho por el Ejecutivo de las facultades que se le han otorgado para sofocar la rebelión. Sobre el particular, expresó que el Gobierno había tomado diversas medidas de represión en contra de la Mesa Directiva encargada de preparar la convención del candidato presidencial de las izquierdas. Se refirió, asimismo, a la clausura y censura de diversos periódicos que se editaban en la capital y a la formación de una guardia blanca.

Acerca de estos puntos, usaron posteriormente de la palabra los señores Quiroga y López.

Finalmente, el señor Pradenas manifestó a la Cámara que el actual Gabinete no ofrecía la imparcialidad necesaria en la próxima contienda electoral para elegir Presidente de la República.

Se hicieron cargo de estas observaciones los señores Quiroga y González don Gabriel.

El señor González don Gabriel, formuló diversas observaciones relacionadas con la sublevación de la marinería, analizó los móviles de los amotinados, la complicidad que tenían con ciertos elementos y las medidas tomadas por el Gobierno para dominarlos.

Con respecto a este asunto, usaron también de la palabra, los señores Sepúlveda don Ramón y Urrutia Manzano.

En el curso de los incidentes, se acordó dejar inscritos a los siguientes señores Diputados para hacer uso de la palabra en la segunda hora de las sesiones que se indican:

En 1.o a 4.o lugar, para la sesión de mañana, a los señores de la Cuadra, Lisoni, Ortega y Quiroga; y

En 1.o a 4.o lugar, para la sesión del miércoles próximo, a los señores Alvarez, Araya don Manuel, Hernández y Peña y Lillo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 20 horas 12 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 3.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

Los luctuosos sucesos últimos desarrollados a raíz del amotinamiento de nuestra Escuadra Nacional, han dejado de manifiesto, para honor de la República, la adhesión y el espíritu de sacrificio que han animado a todos y cada uno de los miembros del Ejército, Aviación, Carabineros y algunos de la Marina de Guerra.

Los Poderes Constituídos, en cuya defensa han caído numerosos individuos de las instituciones nombradas, deben apresurarse a manifestar su gratitud a quienes en la honra de prueba, demostraron heroísmo, abnegación y respeto absoluto a la Constitución y a las leyes de la República.

El sometimiento de los rebeldes ha costado el sacrificio de muchas vidas preciosas para la patria, quedando en la orfandad numerosos hogares. Otros, sufren con estoicismo la curación de sus heridas en los hospitales de campaña, de donde saldrán, seguramente, inutilizados parcial o totalmente

para, reintegrarse al servicio activo de las instituciones que hoy se enaltecen con sus nombres.

Para honrar a los sobrevivientes, para prez de las familias que han perdido un padre, un hijo o un hermano, en la salvaguardia del honor nacional; para justa recompensa de los inválidos en esa contienda y para mitigar en parte el legítimo dolor de los deudos que han visto desaparecer algunos de los suyos, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, con el carácter de extrema urgencia, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Declárase benemérito de la patria al personal del Ejército, de la Aviación, de la Armada y de Carabineros, caído en defensa del Gobierno constituído de la República en los sucesos de septiembre de 1931.

Art. 2.o Dicho personal tendrá derecho a que sus pensiones de retiro y montepío sean pagadas con cargo a fondos fiscales, sobre la base del sueldo asignado al empleo inmediatamente superior al que estuvieron en posesión en el momento de haber ocurrido la inutilización o el deceso y con arreglo al decreto con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

Art. 3.o Las correspondientes pensiones de retiro y montepío del personal de carabineros favorecido con esta ley, serán pagadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 8 de septiembre de 1931. — (Fdos.)— **Manuel Trucco.— Marcial Mora M.—Carlos Vergara.—E. Spoerer.**

2) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

"Núm. 4.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación actual de los empleados públicos sujetos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con motivo de las reducciones que se han hecho a sus sueldos, es objeto de la atención preferente del Gobierno.

El artículo 14, letra a) del D. F. L. número 1,340 bis, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, dispone que los recursos de la Caja estarán formados, entre otros, por el 10 por ciento de los sueldos y gratificaciones del personal sujeto a estas disposiciones.

Este gravamen pesa considerablemente y hace muy difícil la situación económica de los funcionarios del Estado.

Por otra parte, se han hecho ya estudios técnicos actuariales que permiten introducir, en forma provisional, sin lesionar la estabilidad económica de la Caja, por ahora, modificaciones a esta cláusula legal, en lo referente al monto de las imposiciones que deben hacer los imponentes.

Esta reducción sería periódica, que abarcaría todo el resto del presente año, a partir desde el mes de septiembre, inclusive, y durante todo el año 1932.

Por estas consideraciones, el Gobierno, adelantándose a los deseos de esa Honorable Corporación e interpretando los anhelos de los afectados, tiene a honra someter a vuestra deliberación, con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 14, letra a) del D. F. L. número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, en el sentido de reducir al cinco por ciento (5o|o) el descuento del diez por ciento (10o|o) de los sueldos y gratificaciones de los empleados sometidos a su régimen.

Art. 2.o Los beneficios que, de acuerdo con el D. F. L. número 1,340 bis, deba otorgar la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, se calcularán en cada caso, tomando por base los períodos de tiempo en que se hayan hecho imposiciones del diez por ciento (10o|o) y de cinco por ciento (5o|o).

Art. 3.o Esta reducción de imposiciones regirá desde el mes de septiembre, inclusive del año en curso, hasta el 31 de diciembre de 1932.

Santiago, 7 de septiembre de 1931. — (Fdos.)— **Manuel Trucco.— Santiago Wilson".**

3) Oficio del Ministerio de Hacienda:

Núm. 480.— Santiago, 4 de septiembre

de 1931.—De orden del señor Ministro de Hacienda, tengo el agrado de manifestar a V. E. que las instrucciones impartidas en nota número 436, de 27 de agosto del año en curso, han quedado sin efecto.

Dios guarde a V. E.— Por el Ministro, **O. Fernández.**

4) Oficio del Ministerio de Fomento:

Núm. 1,169.— Santiago, 2 de septiembre de 1931.— Me es grato dar respuesta al oficio de V. E. número 315, de 20 de agosto próximo pasado, con el que V. E. remite las observaciones que sobre la prosecución de las obras de embalse de Recoleta formuló el honorable Diputado don Gabriel González, en sesión de 9 del mismo mes.

Las obras del referido embalse fueron contratadas con la empresa constructora Ulen y Cía., en la suma de 11.000,000 de pesos, de los cuales se han invertido 6.400,000 pesos. Debido a las dificultades financieras, se ha convenido con esa firma la terminación del contrato, después de varias gestiones que aún no están finiquitadas.

A fin de dar trabajo a los obreros cesantes, se pensó y se han hecho diligencias del caso, en proseguir los trabajos por administración, aprovechando los fondos amortizados con ese objeto y así sería posible ocupar 300 hombres, haciendo el trabajo sin emplear maquinarias.

Con el mismo fin se han actividado los estudios de los canales derivados, en cuya construcción sería posible ocupar hasta 800 hombres.

V. E. podrá imponerse por lo anterior que el Gobierno se ha anticipado a los deseos del honorable Diputado señor González, y ya ha adoptado las medidas del caso para proceder en la forma indicada.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)— **Luis Alamos B.**

5) Oficio del Ministerio de Bienestar Social:

Núm. 1,254.— Santiago, 2 de septiembre de 1931.— Por nota número 262, de 5 del mes próximo pasado, se ha servido solicitar del Ministerio de Bienestar Social, la copia del informe expedido por la Inspección General del Trabajo, sobre la forma cómo la West India Oil Co. cumple la Ley de Empleados Particulares.

En respuesta, el infrascrito manifiesta a V. E. que, con fecha 9 de mayo último, a raíz de un denuncio de algunos empleados y ex-empleados de esa firma, se ordenó una inspección extraordinaria. Del informe del inspector en visita consta que la referida firma no llevaba en esa fecha un verdadero control sobre el trabajo extraordinario realizado por algunos empleados y que, en consecuencia, el valor de las horas extras y su recargo legal no lo percibirán estos últimos. En vista de lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social determinó ordenar dicho pago mediante la notificación, cuya copia se acompaña, la que fué puesta en conocimiento del señor Gerente, con fecha 30 del mismo mes de mayo.

Cumpliendo con los deseos manifestados por V. E., tengo el agrado de adjuntarles, además, la copia del informe del inspector del trabajo, señor Retamal Lizana.

Saluda a V. E.—(Fdo.)— **S. del Río.**

6) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha estudiado el proyecto de ley propuesto por el Ejecutivo que modifica el decreto con fuerza de ley número 247, de 20 de mayo de 1931, con el objeto de establecer que el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que tiene a su cargo el Registro de Hipotecas y Gravámenes, atenderá también, el de Interdicciones y Prohibiciones y el Especial de Prenda, conjuntamente con la moción que, sobre la misma materia, han presentado los señores Carrasco, Cruzat Vicuña, Estévez, de la Lastra, Lira Infante y Orrego Puelma.

El mencionado decreto con fuerza de ley dividió en tres secciones el oficio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y encargó la atención de cada una de ellas a un funcionario distinto. La exposición de motivos del decreto expresa que se tuvo en vista para adoptar esta medida, el deseo de obtener una atención más oportuna, rápida y eficiente del público que requiere los

servicios de la oficina, que cada día va siendo más numeroso por el natural desarrollo de la capital.

En realidad, el objeto de ese decreto era una antigua aspiración de buen servicio que en numerosas ocasiones se había deseado llevar a la práctica en diversos proyectos de ley, que no obtuvieron la sanción legislativa. Sin embargo, el decreto fué más allá de lo que las necesidades requerían, al separar en tres secciones los servicios del Conservador; división ésta que no obedece a ningún objeto práctico y que ha resultado desgraciada en su aplicación. Por ella se ha entregado a distintas personas dos Registros que están íntimamente ligados entre sí: el de Hipotecas y Gravámenes y el de Interdicciones y Prohibiciones. Dichos Registros deben servir de base a un sólo documento, el Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones.

La nueva situación creada por el referido decreto, al establecer una dualidad en funciones que deben permanecer unidas, ha duplicado los trámites y gastos del público, y al mismo tiempo, ha desorganizado el servicio.

Para resolver este asunto, la Comisión ha considerado conveniente consultar las ideas propuestas en los proyectos sometidos a su estudio, en una reforma completa del decreto con fuerza de ley número 247, que determine las funciones de cada uno de los Conservadores de Bienes Raíces del departamento de Santiago.

En tal virtud, vuestra Comisión de Legislación y Justicia os propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Los tres Libros que forman el Registro Conservador de Bienes Raíces estarán, en el departamento de Santiago, a cargo, separadamente, de dos funcionarios que, con el nombre de Conservadores de Bienes Raíces, tendrán todos los deberes y atribuciones que a los Conservadores les señalan el Reglamento de 24 de junio de 1857 y demás leyes vigentes.

Art. 2.o Uno de los Conservadores, que se denominará de la Sección Primera, tendrá a su cargo, además del Repertorio, los Registros de Propiedades, Comercio, Prenda Industrial, Prenda Agraria y el de la Propiedad de las Aguas.

El otro Conservador, que se denominará de la Sección Segunda, tendrá a su cargo los Registros de Hipotecas y Gravámenes, y de Interdicciones y Prohibiciones, tanto de la Propiedad como de las Aguas, y el Registro Especial de Prenda.

Art. 3.o Cada uno de los antedichos funcionarios intervendrá con sujeción al citado Reglamento de 24 de junio de 1857, en cuanto no aparezca modificado por la presente ley, en las inscripciones, subinscripciones, certificados, dación de copias y demás actos o diligencias que competan a sus respectivos registros.

Art. 4.o Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, el Registro Conservatorio será uno sólo y constituirá, por lo tanto, un solo oficio. En consecuencia, los interesados que ocurran a él, no requerirán directamente la intervención del Conservador que corresponda, sino la del Conservador encargado del Repertorio, quien entregará sin tardanza los trabajos que competan a la otra sección. El mismo Conservador encargado del Repertorio entregará al público los mencionados trabajos, después de llenar la exigencia del número 5.o del artículo 24 del Reglamento de 24 de junio de 1857.

No obstante, para los efectos de las visitas a que se refiere el artículo 6.o del citado Reglamento, cada Conservador se considerará como oficio separado.

Art. 5.o El oficio del Registro Conservatorio funcionará desde las 9 hasta las 12 horas y desde las 14 hasta las 17 horas, excepto los sábados, en que funcionará hasta las 12 horas.

Art. 6.o No obstante la división del Registro Conservatorio, la guarda y custodia de los Libros corresponde conjuntamente a los dos Conservadores, quienes, a la vez, podrán servirse de todos ellos y de los índices y documentos de la otra Sección, en cuanto les sean necesarios para la atención de la suya.

Art. 7.o Las funciones y guarda de los Libros y documentos que las leyes electoral y de Registro Civil encomiendan a los Conservadores de Bienes Raíces, corresponderán, en Santiago, al Conservador de la Segunda Sección.

Art. 8.o Los derechos de cada uno de los Conservadores serán los que, con arreglo a la Ley de Aranceles, correspondan a sus respectivas actuaciones.

Los precitados derechos deberán pagarse anticipadamente, en el momento de requerirse cualquiera diligencia o actuación.

Art. 9.o Los impuestos con que las leyes vigentes gravan al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, se pagarán por el funcionario que intervenga en la respectiva actuación.

Art. 10. Derógase el decreto con fuerza de ley número 247, de 20 de mayo de 1931.

Artículo 1.o transitorio. Las funciones que la presente ley encomienda al Conservador de la Sección Primera, serán desempeñadas por la persona que a la fecha de su vigencia, tenga a su cargo el Repertorio, y las de Conservador de la Sección Segunda, por el funcionario que, en igual fecha, atienda el Registro de Hipotecas y Gravámenes.

Art. 2.o transitorio. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1931. — **Alfredo Moreno B. — Carlos Estévez G. — Gabriel González. — J. Rafael del Canto.**

Acordado en sesión de fecha 4 de septiembre de 1931, con asistencia de los señores Moreno Bruce (Presidente), del Canto, Estévez y Hernández.

El señor del Canto fué designado Diputado informante, acerca de este proyecto. — **Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

7) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, ha estudiado la moción formulada por los señores Correa Fuenzalida, Figueroa Unzueta, Labbé, Moreno Bruce y Moreno Echavarría, en la que se inicia un proyecto de ley que modifica el Reglamento con fuerza de ley número 3,390, de 29 de diciembre de 1927, en la parte relacionada con la composición de la Comisión encargada de formar el Escalafón Judicial.

Todas las disposiciones de este proyecto están inspiradas en un sólo propósito: terminar con la intervención exagerada que otorgó al Ejecutivo en la formación del Escalafón Judicial, el artículo 17 del Reglamento mencionado.

En virtud de ese artículo figuran como miembros de la Comisión de Escalafón, el Presidente de la República y el Ministro de Justicia, que como es de suponerlo, tienen en ella una situación preponderante para hacer triunfar sus proposiciones. Semejante situación no ha dado buenos resultados en la práctica, porque vulnera la independencia que deben mantener los Tribunales de Justicia en el ejercicio de sus funciones.

Para restablecer el libre desarrollo de las actividades del Poder Judicial, el proyecto propuesto, en su artículo 1.o, entrega la formación del Escalafón a una Comisión compuesta exclusivamente de magistrados en ejercicio y jubilados de la Corte Suprema.

Las demás disposiciones tienden a completar el mecanismo del artículo 1.o, a fin de asegurar su correcto funcionamiento.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión de Legislación y Justcia, os propone la aprobación del seguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Una Comisión especial, compuesta del Presidente de la Corte Suprema, de dos Ministros de esa misma Corte, elegidos por los miembros de este Tribunal en voto unipersonal y de dos ex-Ministros de esta Corte, que no ejerzan la profesión de abogado, uno nombrado por el Presidente de la República y el otro elegido por el Consejo General del Colegio de Abogados, formará el Escalafón General del Poder Judicial y las listas de que tratan los artículos 9.o, 10 y 11 del Reglamento número 3,390, de 29 de diciembre de 1927.

La disposición de los miembros de esta Comisión, a excepción del Presidente de la Corte Suprema, se hará anualmente, antes del 15 de enero.

Art. 2.o Cuando, por inhabilidad u otra causa, falte alguno de los miembros de esta Comisión, su reemplazante será designado en la misma forma que se nombró el

miembro a quien va a reemplazar. Si el que falta es el Presidente, los reemplazará su subrogante y si éste es uno de los miembros elegidos para formar parte de la Comisión, se le designará a su vez reemplazante en la forma ya establecida.

Art. 3.o El Fiscal de la Corte Suprema, formará también parte de la Comisión, pero sin derecho a voto.

Art. 4.o La Comisión establecida en el artículo 1.o, será presidida por el Presidente de la Corte Suprema, o por su subrogante, en su caso, y le servirá de Secretario el que lo sea de la Corte.

La Comisión se reunirá en una Sala de la Corte Suprema el 15 de enero de cada año y en los días siguientes, pero no podrá sesionar sin la concurrencia de todos los miembros que tengan derecho a voto.

Art. **5.o Substitúyese en el Reglamento** número 3,390, de 29 de diciembre de 1927, la frase: "No obstante el Presidente de la República", del inciso 2.o del artículo 24, por la siguiente: "No obstante, el Presidente de la Corte Suprema".

Art. 6.o Ningún funcionario judicial, con menos de dos años en su cargo, podrá ser promovido a otro superior, salvo que no se interese ninguno de los que tengan este requisito.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones legales vigentes que sean contrarias a la presente ley.

Art. 8.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1931.—**Gabriel González.— Alfredo Moreno B.— Littré Quiroga A.—Carlos Estévez G.**

Acordado en sesión de fecha 31 de agosto de 1931, con asistencia de los señores Moreno Bruce (Presidente), González Videla, Quiroga y Wilson.

Diputado informante, fué designado el señor Quiroga.—**Germá del Sol,** Secretario de la Comisión.

8) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha estudiado el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo que suprime una plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

La mencionada Corte, se encuentra en una situación distinta y privilegiada con respecto a los demás Tribunales de Alzada de la República de igual categoría, porque constando solamente de una Sala, tiene a su servicio dos Relatores, que no se justifican en razón del movimiento relativamente escaso de su jurisdicción.

El Ejecutivo, para regularizar esta situación ha deseado aprovechar la oportunidad de encontrarse vacante, a la fecha, uno de los cargos de Relator de dicha Corte, a fin de suprimir el puesto.

Las razones expuestas han movido a la Comisión de Legislación y Justicia, a proponeros la aprobación de este proyecto, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Suprímese la plaza de Relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que se encuentra actualmente vacante.

Art. 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 1931.— **Alfredo Moreno B.— J. Rafael del Canto.— Carlos Estévez G.— Gabriel González.**

Acordado en sesión de fecha 4 de septiembre de 1931, con asistencia de los señores Moreno Bruce (Presidente), del Canto, Estévez y Hernández.— **Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

9) Moción del señor Cataldo:

Honorable Cámara:

Una situación especial se presenta para los arrendatarios de terrenos fiscales, que, debido a edificaciones que han hecho los propios interesados, y de haber invertido en ello subidos valores, necesitan de su propiedad definitiva.

Esta situación se presenta para los arrendatarios fiscales del puerto de Tocopilla, los que en virtud del decreto con fuerza de ley número 2,980, de diciembre de 1927, y

decreto reglamentario número 2,092, obtuvieron concesiones de arrendamiento en terrenos fiscales, situados dentro del radio urbano de dicho puerto, para construír viviendas propias. Estos arrendatarios constituídos en la "Sociedad de Arrendatarios Fiscales de Tocopilla", han hecho toda clase de sacrificios, esfuerzos inauditos, privaciones constantes para acumular un pequeño capital, con el objeto de levantar una modesta morada que sea el pequeño patrimonio para el futuro, ya que esto es el objetivo principal de la aspiración del Estado.

Son alrededor de 1,800 arrendatarios, que con sus familias suman más de 8,000 personas, los interesados en obtener dominio gratuíto definitivo de los terrenos, algunos de los cuales han invertido más de 10,000 pesos en construcciones, muchas de cemento y que constituyen una nota de progreso local, en partes que antes eran lugares eriazos e improductivos.

En esta virtud, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para conceder título definitivo de dominio gratuito de los terrenos que ocupan, a los miembros de la "Sociedad de Arrendatarios Fiscales", del puerto de Tocopilla, y en donde hayan edificado viviendas.

Las tramitaciones se harán conforme a la ley". — (Fdo.) — **Alejandro Cataldo.**

Santiago, 8 de septiembre de 1931.

10) Moción de varios señores Diputados:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Para los efectos del impuesto sobre bienes raíces, que establecen los artículos 19 y 21 de la ley número 4,174, de 10 de septiembre de 1927, sobre impuesto territorial, los contribuyentes cuyas propiedades estuvieren afectadas por hipotecas establecidas a favor de las instituciones regidas por la ley de 24 de agosto de 1855, tendrán derecho a que se les rebaje el impuesto equivalente al saldo adeudado, siempre que no exceda del 40 por ciento del avalúo que tenga la propiedad.

Art. 2.o Para determinar las rebajas del impuesto que establece el artículo anterior, la Dirección de Impuestos Internos fijará, cada dos años, el monto del saldo adeudado. Esta fijación no se alterará durante este plazo.

Esta ley empezará a regir desde el 1.o de enero de 1932. — (Fdos). — **Ernesto Cruz. — L. Toro. — Jorge Orrego. — Rogelio Ugarte. — H. M. Meléndez. — Gustavo Rivera. — R. Armas. — Carlos Estévez G. — Joaquín Tagle Ruiz.**

11) Moción de varios señores Diputados:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Reemplázase el inciso 2.o del número 2 del artículo 54 del decreto-ley número 486, de 21 de agosto de 1925 que creó el Banco Central, por el siguiente:

"Se exceptúan los valores procedentes de operaciones agrícolas y ganaderas, los cuales podrán tener vencimientos hasta de 6 meses de plazo; sin embargo, la inversión total hecha por el Banco en documentos de más de noventa días vista, no podrá exceder de la mitad de su capital pagado y de sus reservas".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdos.) — **Ernesto Cruz. — L. Toro. — Jorge Orrego. — Rogelio Ugarte. — R. Armas. — H. M. Meléndez.— Joaquín Tagle Ruiz.**

12) Moción de varios señores Diputados:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Deróganse las disposiciones del decreto-ley número 282, de fecha 20 de mayo del año en curso, que gravan con el pago de un derecho de matrícula a los alumnos de las escuelas primarias que funcionan anexas a los Liceos de la República.

Art. 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. transitorio. Exímese del pago de la cuota correspondiente al segundo semestre de 1931 a los alumnos que se hallaren en mora a la fecha de la promulgación de la presente ley". — (Fdos.) — **Rudecindo Ortega. — B. Sepúlveda. — Marcos Serrano. — Doctor Selim Carrasco.**

13) Moción del señor Ortega:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Deróganse los decretos-leyes números 135, de fecha 30 de abril y 252, de 20 de mayo últimos y declárase que los empleados particulares a que dichos decretos-leyes se refieren, están sujetos al régimen que creó el decreto-ley número 857, desde la fecha de vigencia de éste.

Art. 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial". — (Fdo.) — **Rudecindo Ortega.**

V.— TEXTO DEL DEBATE

1.— AGREGACION DE UN PROYECTO A LA TABLA

El señor **Jorquera** (don Francisco). — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, sobre la cuenta?...

El señor **Montecinos** (Presidente). — Con la venia de la Cámara puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Jorquera** (don Francisco). — ¿Se habrá dado cuenta, señor Presidente, de un informe de la Comisión de Hacienda, relativo a la modificación de la ley de creación de la Superintendencia de Bancos?... Se ha repartido a los señores Diputados...

El señor **Secretario**. — Se dió cuenta hace días; pero no está en tabla.

El señor **Jorquera** (don Francisco). — ¿Podría el señor Presidente solicitar el asentimiento de la Cámara para agregarlo a la tabla?

El señor **Montecinos** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Cámara para agregar a la tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

2.— CARABINEROS DE CHILE.— FUERO JUDICIAL DE SUS MIEMBROS

El señor **Montecinos** (Presidente). — Dentro de la orden del día, corresponde ocuparse de la moción de varios señores Diputados que deroga todas las disposiciones legales vigentes que otorgan fuero judicial a los miembros del Cuerpo de Carabineros de Chile.

El señor **Prosecretario**. —Dice el informe de la Comisión de Legislación y Justicia sobre este proyecto:

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha estudiado el proyecto de ley propuesto por los señores Escobar don Fernando, Fuentes y Pradenas Muñoz, que deroga todas las disposiciones legales vigentes que otorgan fuero judicial a los miembros del Cuerpo de Carabineros de Chile, y, por las razones que a continuación se indican, os propone que acordéis desecharlo:

1.o En virtud de la letra b) del artículo 2.o, de la ley número 4,670, de 2 de noviembre de 1929, los miembros del Cuerpo de Carabineros son considerados como militares, para todos los efectos del Código de Justicia Militar;

2.o Que la actual organización del Cuerpo de Carabineros corresponde, en todas sus partes, a la de las demás fuerzas armadas de la República; y

3.o Que el fuero a que están sujetas las fuerzas armadas, tiene por único objeto mantener la disciplina de estas instituciones, para lo cual establece procedimientos especiales, a fin de conseguir mayor rapidez en los procesos y más severas sanciones para los delitos en que incurran.

Por consiguiente, el fuero es el complemento esencial de las entidades armadas, de manera que suprimirlo, para dejar a cualquiera de ellas bajo las reglas y procedimientos comunes, significaría desnaturalizar la institución y rebajar la disciplina".

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión el informe.

El señor **Jorquera** (don Francisco). — Para formarse concepto cabal acerca de este proyecto, creo yo que es conveniente hacer un recuerdo somero sobre la organización que han tenido en los últimos años en Chile las fuerzas de policía.

La Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades del año de 1891 determinó que la policía del Orden debía correr a cargo de las Municipalidades, dentro del concepto fundamental de esta ley, de dar a las corporaciones edilicias una completa autonomía.

Pero, ya sea por falta de recursos de las

Municipalidades, ya sea por la intromisión en ellas, de la mezquina politiquería, las policías que les estuvieron encomendades, tuvieron el fracaso más completo. Y en virtud de esta consideración, se dictó el año 96 una ley que determinó que todas las policías de las cabeceras de departamento, deberían ser fiscales, quedando a cargo de las Municipalidades únicamente las policías rurales.

Entre tanto había tomado un desarrollo más o menos considerable el bandolerismo en los campos y se había desarrollado también enormemente el cuatrerismo. Entonces se procedió a la creación de un cuerpo de gendarmería, que funcionó principalmente en la zona austral del país. Más adelante, hará cuestión de 25 años, previos los informes técnicos, hechos por personas que se nombraron para estudiar la organización de las policías rurales en Italia, se procedió a la organización del Cuerpo de Carabineros.

Las policías siguieron, pues, atendiendo fundamentalmente a las necesidades del mantenimiento del orden y los carabineros, por su parte, dedicados tanto a esta tarea del mantenimiento del orden, como a perseguir el cuatrerismo y el bandolerismo rural.

Las policías, no tuvieron fuero, como no lo tienen en ninguna parte del mundo; los carabineros, entre tanto, recibieron el fuero en las mismas condiciones que lo tenían los cuerpos armados.

La organización de las policías, tal como estaban hasta entonces, concebidas, una parte fiscal y la otra municipal, es, a mi modo de ver, absolutamente inconveniente.

Los tratadistas de derecho público están de acuerdo en señalar al Estado algunas funciones principales y otras secundarias. Entre las principales se señalan la de mantener el orden en el interior, y la seguridad, el honor y la integridad en el exterior.

Las funciones secundarias son las que se refieren al sostenimiento de la enseñanza pública, al estado industrial, etc.

Pero, como puede notarse, entre las funciones principales, califícase en primer lugar el mantenimiento del orden, y esta función del mantenimiento del orden no debe quedar a cargo, en manera alguna, de corporaciones relativamente secundarias, como son las Municipalidades, sino que deben corresponder al Estado mismo.

Sin duda alguna que para obtener este propósito, en los últimos años se procedió a la fusión de los Cuerpos de Policía con el Cuerpo de Carabineros.

Y para el sostenimiento de este cuerpo, fusionado, se ha determinado que la parte con que las Municipalidades concurrían antes al sostenimiento de las policías rurales, debe ser entregado al Estado en forma de contribución.

De tal modo que el mantenimiento total de este servicio se hace con esos fondos de las Municipalidades y con lo que a este objeto destina el Estado en la ley de presupuestos.

El Cuerpo de Carabineros, dentro de las doctrinas fundamentales del Derecho Público, es, pues, uno de los mecanismos llamado al mantenimiento del orden en el interior, función que corresponde al Estado. Pero este cuerpo, por la misma circunstancia de estar llamado al mantenimiento del orden en el interior, es simplemente de policía. En consecuencia, no deben tener fuero sus miembros, como no lo tienen en ninguna parte del mundo.

Sin embargo, y a pesar de que el somero estudio que he hecho de la materia, llegaría a la conclusión de que el fuero de los carabineros no debe mantenerse, creo que no debemos olvidar que las circunstancias actuales no son las más apropiadas para debatir un problema de esta naturaleza.

En los gravísimos momentos que ha vivido la República en estos últimos días, la altivez patriótica y la honrada actuación del Cuerpo de Carabineros, lo señala a la consideración pública, y dentro del ambiente que se ha venido formando desde hace algún tiempo, proponer un cambio de la situación produciría, si no perturbaciones, por lo menos molestias que no debemos ocasionar en estos momentos.

Hechas estas consideraciones, señor Presidente, me permito rogar a Su Señoría, que se sirva solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara, para postergar para otra oportunidad la discusión de este proyecto.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Su Señoría solicita votación inmediata pa-

ra su indicación de aplazamiento de la discusión del proyecto?

El señor **Jorquera** (don Francisco).—Sí, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). — En votación la postergación del proyecto.

El señor **Retamales.**—Si me permite, señor Presidente, tal vez convendría aplazarlo por unanimidad, toda vez que los autores de la moción están ausentes de la Sala.

Varios señores Diputados.—Nó, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). — No hay acuerdo.

—Votada en forma económica la indicación fué desechada por 30 votos contra 17.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Contrariamente a la opinión, para mí muy respetable, del honorable señor Jorquera, creo que es este un momento adecuado para tratar este proyecto, y para rechazarlo, tal como lo propone la Comisión.

Las razones de orden legal y de derecho comparado que ha expuesto mi honorable colega, no excluyen en manera alguna las otras que rápidamente voy a manifestar y que son suficientes para determinar un pronunciamiento inmediato de la Honorable Cámara.

Es bien sabido que hemos pasado, y tal vez podría decir que estamos pasando aún, momentos de zozobras, en que el primero de todos los cuidados del Gobierno y de los que se interesan por la suerte de la patria, es el afianzamiento, en forma segura y definitiva, del orden público.

"Primus vivere, deinde filosophare", primero vivir, y después filosofar.

Necesitamos, señores Diputados, asegurar la vida de la República, asegurarla contra todos los que directa o indirectamente, con franqueza o con hipocresía, atentan contra las instituciones fundamentales del Estado, y este criterio es, sin duda alguna, una de las garantías más firmes, más sólidas y hoy día, la más estable del orden público. Diferir un pronunciamiento de la Honorable Cámara, en orden al fuero que corresponde, al Cuerpo de Carabineros de Chile conforme a las leyes vigentes, sería inferirle un agravio, que ese Cuerpo está muy lejos de merecer. Sería tal vez, debilitar la férrea organización de que ha dado heroicas muestras, muestras si se quiere contradictorias, pero en todo caso, orientadas hacia un mismo principio, de sólida disciplina.

Bien se comprende que la disciplina puede llevar por caminos lamentables, cuando aquellos que la orientan o que en ella se afianzan, o se sirven, van por lamentables caminos... Pero hoy, cuando para felicidad de la República, su destino está regido por un Gobierno que ofrece amplias garantías y que las ofrece a todos los sectores de la opinión pública, que acuerda las garantías de libertad dentro del orden, que es realmente el concepto republicano de la libertad y la democracia y el único que corresponde al progreso de los pueblos, no es posible que le neguemos a este Gobierno, o a las instituciones que lo afianzan y defienden, y que con ello defienden también la libertad, les neguemos, repito, el disfrutar de la organización que hol tienen.

El señor **Jorquera** (don Francisco). — Ayer se dió cuenta de un mensaje del Ejecutivo, en que se solicita la supresión del fuero de los carabineros.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—No conozco ese mensaje, honorable Diputado.

El señor **Leyton.**—Podría leerse.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— No puedo creer que el Gobierno, en estos momentos, solicite la supresión del fuero de los carabineros y para apreciar este hecho con justicia, necesitaría conocer ese mensaje y como no lo conozco, debo referirme a la situación actual, conforme a la cual creo que en ningún caso se justificaría despojar de su fuero al Cuerpo de Carabineros.

Esa actitud, creo también, es la que le corresponde a un Gobierno fuerte. Por eso me confunde un poco que el Gobierno en estos momentos pida la supresión del fuero de los carabineros.

Yo rogaría al señor Presidente que tuviera la bondad de hacerme conocer ese mensaje...

El señor **Echavarría.**—Debe haber sido

firmado por el Ministro, señor Hevia...

El señor **Leyton.**—Por el Vicepresidente de la República...

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Si está este mensaje a la mano, antes de seguir mis observaciones, desearía oírlo leer.

El señor **Montecinos** (Presidente). — No está en la Sala en este momento, honorable Diputado, pero se va a mandar buscar...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Entre tanto, las observaciones que hace la Comisión en el informe que se ha leído tienen una fuerza que la Cámara no ha de desconocer. La actual organización de los carabineros corresponde en todas sus partes a la que tienen las fuerzas armadas de la República. En realidad, el Cuerpo de Carabineros, es un cuerpo de organización militar, que si ejerce funciones preferentemente de policía para resguardar el orden público, no por eso es menos cierto que tiene una organización que corresponde a la del Ejército de la República; y en consecuencia, debe tener las mismas prerrogativas y desarrollar su acción dentro de la misma organización legal. Es lo que dice la Comisión en su informe.

Ahora bien, el fuero a que están sujetas las fuerzas armadas, tiene por único objeto mantener la disciplina en estas instituciones. De modo que, como decía al principio, el fuero no importa un privilegio especial, sino que una medida que va dirigida al mantenimiento de la disciplina; y este punto tiene capital importancia en estos momentos. Estamos hoy día saliendo apenas de las zozobras creadas por la falta de disciplina en la marinería. La falta de disciplina, unida seguramente a ideas disolventes, es lo que ha producido la desorganización en aquella Fuerza Armada que antes fuera un orgullo de la República.

Por lo tanto, todo lo que tienda a afianzar la disciplina, nos alejará de los transtornos que hemos sufrido en estos días.

El señor **Del Canto.**— Para que la Cámara vea que no tiene nada de particular mantener el fuero, voy a poner un ejemplo. Supongamos que un subalterno del Cuerpo de Carabineros falta al respeto a un superior. Este hecho es sancionado severamente en el Código Militar, en cambio, según la ley común, esta falta de respeto se castigaría con 40 pesos de multa.

De modo que el fuero sólo tiende a mantener la disciplina y a no dejar una falta de esta naturaleza entregada a la tramitación de un juzgado.

El señor **Sepúlveda Leal.**— ¿Los demás países por qué no han hecho lo mismo?

El señor **Cabrera.**— Si no lo han hecho, deberían hacerlo.

El señor **Sepúlveda Leal.**— Naturalmente que indicándolo el señor Cabrera, miembro del Partido Conservador, deben hacerlo...

El señor **Cabrera.**— Contesto a Su Señoría, que, sin saberlo, dice que otros países no han hecho lo mismo.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— La organización de cada país obedece a determinadas reglas que las condiciones de cada cual establecen. Hoy tenemos una organización dada, que otorga un fuero al Cuerpo de Carabineros de Chile, y debemos limitar nuestra acción a considerar esta situación, dentro de nuestro país, porque el legislador debe considerar las condiciones particulares que arranquen de la naturaleza nacional. Por consiguiente, nosotros como legisladores, debemos considerar la situación del país en el momento actual, y no lo que existe en Rusia, por ejemplo, en donde no existe Cuerpo de Carabineros sino la tiranía, la opresión y el desorden.

En otros países, como la libre y parlamentaria Inglaterra, probablemente no existirá el fuero para el Cuerpo de Carabineros...

El señor **Sepúlveda Leal.**— Tiene razón Su Señoría. No se puede comparar el pueblo chileno con el pueblo inglés, y en la forma que dice Su Señoría, nosotros somos acreedores a represiones mayores. Según Su Señoría, estos rotos mugrientos del pueblo chileno, son tan bandidos, que no merecen tener policías...son tan canallas y tan malos que tiene razón Su Señoría...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— En sus ironías, no he de seguir al honorable Diputado... Si dice que el pueblo chileno es canalla, allá Su Señoría... Es un concepto personal y exclusivo del honorable Dipu-

tado.

Yo tengo orgullo en ser del pueblo chileno. Eso sí, creo que el pueblo se encanallaría si siguiera las tendencias de Su Señoría! Este pueblo chileno, que no se ha dejado llevar, como en los últimos días lo hemos visto, por las voces del odio, que no se ha dejado seducir por los señuelos de los cabecillas que le predican el desorden, ese pueblo no es canalla, ese pueblo es altivo y merece todo respeto, y yo se lo tributo.

El señor **Sepúlveda Leal.**— Y le da tributo, negándole las policías y dándole carabineros con fuero para que a mansalva lo asesinen...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— No es faltar a la disciplina, al respeto de un pueblo el que exista un Cuerpo organizado de Carabineros, que dé seguridad, y tranquilidad, a la vida del campo especialmente, y es este un punto que se debe tomar muy en cuenta.

El señor **Sepúlveda Leal.**— En eso estamos de acuerdo con Su Señoría, es la eterna Cantinela.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— La seguridad del campo es el mejor antídoto contra el "ausentismo", contra la despoblación de los campos, y bien sabemos, porque esto es un hecho que está en la conciencia de todos los chilenos, que la férrea organización de los Carabineros, ha terminado con el bandidaje en los campos, ha terminado con el cuatrerismo, ha terminado con la intranquilidad en los caminos, ha dado seguridad al hogar campesino, al hogar de ese humilde ciudadano que nosotros defendemos más, mucho más, poniendo sobre sus cabezas el orden y no el estandarte del odio como lo hacen Sus Señorías.

No quiero adelantar otras observaciones, porque creo que las deshilvanadas frases que he dicho, bastan y sobran para justificar en estos momentos el informe de la Comisión.

Y por eso, termino rogando a la Honorable Cámara le preste su aprobación, lo que importa conservar el fuero.

Varios Diputados.— ¡Muy bien! ¡Muy bien.

El señor **Sepúlveda Leal.**— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Debo hacer presente a Su Señoría, que el mensaje a que ha hecho referencia el honorable señor Jorquera, no ha llegado a la Cámara.

Tiene la palabra el honorable señor Sepúlveda Leal.

El señor **Sepúlveda Leal.**— Señor Presidente, hice una ironía sangrienta que sacó al honorable colega que me ha precedido en el uso de la palabra, de sus casillas.

Tiene razón Su Señoría. Fuí demasiado sangriento...En un momento en que Su Señoría decía que el pueblo de Chile no se podía comparar con el pueblo inglés...

El señor **Ruiz de Gamboa.**—No he dicho eso. Estaba comenzando cuando Su Señoría me interrumpió...

El señor **Sepúlveda Leal.**—...me anticipé a decir...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Permítame Su Señoría, como yo se lo permití hace un momento...Habría dicho del pueblo inglés cosas muy distintas de las que se imaginaba Su Señoría que diría.

Habría hablado respecto del pueblo inglés, a la autoridad de sus nobles tradiciones de libertad dentro del orden.

Habría dicho muchas cosas distintas de las que se puede forjar la imaginación de Su Señoría...

El señor **Sepúlveda Leal.**— Muy bien, señor Presidente. Su Señoría, al hablar del pueblo inglés iba a hablar de la libertad del pueblo inglés, del concepto que tienen los ingleses de sus deberes y de sus derechos.

Si no me equivoco, eso habría sido lo que habría dicho Su Señoría...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Entre otras cosas...

El señor **Sepúlveda Leal.**— Muy bien, señor Presidente. Este pueblo inglés, hace ciento y tantos años, sabe Su Señoría, tuvo cruentas luchas, cruentas rebeldías, y tuvo la suerte de tener dirigentes que se rebelaron para conquistar esa libertad y esos derechos que en el individualismo de la escuela liberal da como una morfina para aletargar al pueblo.

Tuvo en la historia de la vida de los pueblos, la suerte de tener algunos de sus di-

rigentes que, conscientes de los derechos de un pueblo, se lanzaron a una guerra civil a conquistar esos derechos y con ellos ciertas conquistas que da la libertad.

Y cuando yo me acuerdo, señor Presidente y Honorable Cámara, y comparo esa suerte del pueblo inglés con la de nuestro pueblo, mis recuerdos se vienen a algunas de las haciendas de Chile, de este Chile que yo ví cuando era mucho más joven que cuando llegué a esta Cámara, de este Chile representado por los parias de los campos que yo he conocido en las campiñas desde hace muchos años, cuando era un anónimo trabajador...Y yo, señor, sé que había inquilinos que no sabían leer, sumidos en la miseria, sumidos en la más grande de las ignorancias, sumidos en la más miserable de las situaciones, de las malas habitaciones, sumidos en conceptos que deben haber tenido hace más de 100 años atrás los pueblos de Europa... Estos inquilinos de los campos que ganaban 50 centavos al día por su trabajo, vivían apatronados y en las casas de las haciendas, sujetos al más ignominioso vasallaje de los patrones, que podría mencionar con sus nombres, si Sus Señorías me llevan a enconar este debate, para responsabilizarlos... en cuyas haciendas existían barras de grillos y otros instrumentos de represión para dominarlos.

Cuando comparo esta situación de oprobio en que se ha tenido viviendo a nuestros hombres de los campos con la del pueblo inglés, sólo entonces me doy cuenta que tienen razón Sus Señorías y que no se puede comparar a un pueblo al cual le enseñaron a ser libre con un pueblo al que le enseñaron sus opresores a permanecer en la esclavitud, en el vicio y en la miseria durante 100 años... y que nosotros, después de una lucha cruenta de 30 años, agitando como ustedes dicen, envenenando como dicen Sus Señorías, hemos hecho que conquistara la jornada de ocho horas de trabajo y unas cuantas leyes más en su beneficio, leyes que ustedes han dado más por temor a la revolución que se les viene encima que por un espíritu de justicia social.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Ya contestaremos a Su Señoría.

El señor **Sepúlveda Leal.**—¡Y a nosotros se nos viene a hablar de espíritu cristiano cuando se ha tenido viviendo en la miseria el hambre y la ignorancia a nuestros campesinos!

El señor **Orrego.**—¿Me permite una pequeña interrupción el honorable Diputado?

El señor **Sepúlveda Leal.**—¡Como nó!

El señor **Orrego.**—Entre Chile e Inglaterra hay una diferencia curiosa digna de anotar. Nosotros tenemos apenas cien años de vida y, mientras en Chile se está realizando la subdivisión de la propiedad, en Inglaterra, en miles de años no se ha realizado, y hasta ahora la propiedad en ese país se encuentra en manos de unos cuantos ricos con títulos que hacen de la propiedad lo que a ellos les place... No se ha obtenido en Inglaterra en miles de años la subdivisión de la propiedad ni han llegado a ser una realidad los ideales socialistas, ni menos los comunistas, que Su Señoría está proclamando.

El señor **Sepúlveda Leal.**— Posiblemente, la culpa de ese respeto a la propiedad la tenga ese acendrado respeto al derecho con que se adormeció a esa nación, de que hacen gala los ingleses y que es el producto de la escuela individualista que vosotros propiciáis, que vosotros defendéis, y que, seguramente, no implica la solución de los problemas económicos que hoy agitan al mundo, sino que por el contrario, es la causa de todas las miserias de obreros o explotados en general.

Y decía el honorable Diputado, que sin echarnos tierra a los ojos, nosotros debíamos ver que este país necesita por su grandeza, por la grandeza del pueblo de Chile —según las expresiones de mi honorable colega—las poblaciones de los campos, por su inmenso corazón, por su acendrado amor a la partia, necesitan tener buenos carabineros con fuero para mantenerse en sus propiedades y defender sus privilegios.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Torciéndolas, resulta eso, o cualquiera otra tontería...

El señor **Sepúlveda Leal.**—Torciéndolas, resulta lo mismo que yo hice cuando interrumpí a Su Señoría, en una ironía sangrienta que aclare la hipocresía de muchos...

Yo quiero contestar con la exposición de

hechos. Los carabineros, cuando este pueblo de los campos de Chile era azotado por el vandalaje, tenían su razón de ser, no voy a negarlo. Como cuerpo armado dispuesto para resguardar los campos en esa época, posiblemente, tuvieron su razón de ser y, posiblemente también, cumplieron una misión; pero, ahora, confundir los cuerpos armados con los cuerpos de policía, no revela, honorable Presidente y Honorable Cámara, nada más que un exceso de temor a lo que Sus Señorías llaman la revolución social.

No revela otra cosa, y yo quiero—apartándome de estas apreciaciones de política general, después de haber contestado las observaciones que Su Señoría hizo—yo quiero decirle a Su Señoría, que si ellos estuvieran en las condiciones del bajo pueblo, de los obreros de las ciudades, si ellos estuvieran soportando el peso de lo que es el fuero de los carabineros, y diariamente las injusticias a que en muchas partes del país da lugar el fuero de los carabineros, posiblemente Sus Señorías, no opinarían así; seguramente Sus Señorías, no podrían opinar en la forma en que lo hacen si sufrieran en carne propia.

Y voy a mencionar un caso concreto. Viña del Mar, es un pueblo, donde a pesar de haber habido propaganda socialista revolucionaria y comunista desde hace 15 o 20 años, no hay memoria de que se haya producido un saqueo o algún atentado análogo a la propiedad privada.

Si alguno de los honorables colegas puede decirme que alguna vez ha habido durante estos 15 o 20 últimos años algún saqueo o atentado a la propiedad privada en ese lugar...

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Si me permite el honorable Diputado...

Los saqueos son sólo borbotones que brotan de los movimientos revolucionarios y de los cuales se aprovechan los malvados sin distinción de colores políticos.

El señor **Sepúlveda Leal.**—Ah! los malvados sin distinción de colores políticos...

Celebro la declaración de Su Señoría; porque eso viene a alumbrar el espíritu cerrado de mi amigo el honorable Diputado por Valparaíso, señor Bravo—que siento no se encuentre en la Sala—y que en la sesión anterior, si no ha ido a borrar las expresiones que vertió, decía que los comunistas amenazaban o incitaban a saquear y a robar.

El señor **Rivera.**—Un diario de Valparaíso, dijo que Su Señoría había incitado al saqueo, y Su Señoría no ha desmentido lo que ese diario afirmó.

El señor **Sepúlveda Leal.**—Suponga Su Señoría que un diario dijera que el honorable Diputado, es un bandido capitalista, ¿podríamos creerlo?

El señor **Rivera.**—Llevo una ventaja sobre Su Señoría; que nadie lo creería de mí y, quien sabe si lo creyeran de Su Señoría!

El señor **Sepúlveda Leal.**—No me voy a elevar a la categoría de Su Señoría. Yo soy pobre y Su Señoría, es rico... De Su Señoría no se puede creer nada, de mí se puede creer todo... pero yo no tengo la culpa, es mi situación de pobreza la que me coloca así en esta República de iguales...

Muchas gracias, honorable Diputado.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Permítame, todavía una interrupción, honorable Diputado. El señor Rivera lo ha invitado a que desmienta la incitación al saqueo que le atribuyó un diario a Su Señoría. Si esta incitación no es exacta, como yo lo creo, porque conozco a Su Señoría, ¿por qué Su Señoría no la desmiente desde esta alta tribuna?

El señor **Pradenas.**—Se ha constituído el Tribunal Inquisidor...?

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Es una simple pregunta la que hacía.

El señor **Sepúlveda Leal.**—Señor Presidente, yo voy a decir a mi honorable colega que mis amigos de Valparaíso, de Viña del Mar y de Santiago, incluso algunos que están colocados en buena situación delante de Su Señoría, me pidieron que desmintiera esta barbaridad; pero yo soy demasiado hombre, óigalo Su Señoría, y tengo tan acerada mi voluntad con tanta infamia que contra mí se ha lanzado, que, una más o una menos, creí que era una cobardía contestarla.

Para mi, ésta no pasaba de ser una de las tantas artimañas con que los enemigos del proletariado proceden contra los que tenemos ideas avanzadas. Y yo me dije: "Una patada más del enemigo, un escupo más de desprecio para ellos".

El señor **Ruiz de Gamboa.**—¿De manera que Su Señoría lo desmiente? Me alegro.

El señor **Sepúlveda Leal.**—Su Señoría me invitó a hacerlo, pero no ha sido el temor de Sepúlveda Leal el que lo haya llevado a hacerlo.

No quiero perder el **hilo** de mis observaciones, sobre el fuero de los carabineros, y debo manifestar que considero que Sus Señorías confunden el espíritu de disciplina militar que necesitan los cuerpos armados, con el espíritu cívico y de respeto a todos los derechos que deben tener las policías en los pueblos civilizados, con una agravante: que cuando un carabinero falta a sus deberes y le saca la bosta a palos, como se dice, a algún pobre roto, el oficial de guardia lo ampara... ampara al carabinero.

Hay aquí muchos colegas de estricta conciencia, muchos hombres honrados que dirán en este momento, estoy cierto, que yo no falto a la verdad. Se presenta un hombre a reclamar de que lo han molido a palos, porque dentro de su borrachera contestó mal, lo que se ha llegado hasta creer que puede constituir un delito. Aunque no hace falta mencionar un caso concreto, más adelante, lo voy a hacer.

Se presenta, como digo, un desgraciado a ver al oficial de guardia. Este le pregunta:

—¿Qué necesitas, tú aquí, ah?!

—Señor, le dice, ayer en circunstancias que venía para acá, me pasó esto y esto, y me pegaron tanto...

—¿Quién te pegó?

—El carabinero tal y cual...

—¿Cómo no te veo señal de los palos?

—¿Cómo no se me va a ver, dice el pobre roto: aquí tiene usted la muestra de los palos?

—¿Quién te pegó?

—Creo que fué el carabinero tal y cual...

—Bueno, vuelve mañana a tal hora.

Y al siguiente día, vuelve el acusador ante el oficial; la substanciación del sumario se ha entregado a una "clase" y viene la clase a hacer el sumario.

Se presenta ante quien va a hacer el sumario y éste le pregunta. ¿Dónde te pasó eso? Me pegó el carabinero tal y cual. ¡Cómo te ha de haber pegado, hombre! si no puede ser...

Es claro, porque es oficial del mismo cuartel, del mismo escuadrón a que pertenece el carabinero el que está haciendo el sumario y el pobre roto está entregado a él ahí.

Y estampa las declaraciones presionado, por supuesto, en una forma muy hábil e inteligente por ese suboficial, que está acostumbrado a hacer sumarios ya que, por lo general, en cada comisaría hay uno o dos suboficiales que se especializan en tal tarea.

La experiencia de cientos de reclamos a este respecto, me han enseñado el procedimiento que se sigue.

Se hace el sumario y se llama a los testigos; toca la desgracia que uno o dos de los testigos tienen negocios y al llamárseles a declarar, contestan. Nó ¿cómo se le ocurre que voy a ir a declarar? Y naturalmente se resisten a servir de testigos contra el carabinero diciendo: ¿cómo voy a ir? Nó".

Calculen, Sus Señorías; ese es el procedimiento! Yo no voy a decir por qué no quiere ir el comerciante; pero puedo dar el nombre de un comerciante de Viña que no quiso ir a declarar ni aunque se le hubiera muerto a palos...

Se hacen las declaraciones y el sumario se cierra; ya no sabe más el acusador; no sabe ninguna cosa más porque es un fiscal militar el que hace este sumario, y se pronuncia sobre él, sin que los interesados tengan conocimiento nada más que cuando se presentan a veces a su casa y les dicen: "la Superioridad acordó tal y cual cosa, tal o cual medida disciplinaria en contra del carabinero que usted acusó"...

Este es el procedimiento, señor Presidente, en cuantos casos yo he visto, y, en especial, en una acusación que se hizo contra Pascual Valle. Debo advertir que Pascual Valle, pertenece a esos de la misma categoría del Diputado Sepúlveda Leal, es decir, un pobre diablo a quien no se le puede creer y cuya palabra no debe merecer el respeto que en estos momentos puede merecer la de cualquier otro honorable Diputado. Pero Pablo Valle, por muy pobre diablo que fuera, tenía buenas espaldas para que lo apalearan, y un día que iba camino de su casa unos carabineros lo confundieron con un pillo, porque es hombre que no anda muy bien

trajeado y le dieron una feroz paliza. Pero el hombre, en vez de un pillo, resultó ser un pequeño industrial, que gira con más de ocho mil pesos de capital y es hijo de españoles, razón por la cual atiende más a su trabajo que a su vestido. Por esta razón lo confundió el sargento a cuyo cargo estaba el retén y le dió, como he dicho, una feroz paliza.

El Diputado que habla fué a acusarlo a la autoridad respectiva conjuntamente con él, porque el sargento reconoció su error o por dar mayor prestigio al Cuerpo. lo había dejado en libertad, pero nada se consiguió.

Otro caso es el de Sótero Apablaza, que vive en Chorrillos. Este hombre tuvo una pendencia con el dueño de un negocio, hace más o menos año y medio o dos años, y los carabineros le pegaron a él, a su mujer y a un amigo que se metió a defenderlos, y aún cuando inmediatamente nos presentamos a hacer el reclamo, en vista de la injusticia cometida, tampoco obtuvimos que se nos oyera... Y así podría seguir citando hechos que demuestran las injusticias que cometen los carabineros. Posiblemente que entre tanta paliza, algunas sean justas, porque hay malhechores que cargan contra los carabineros; pero yo no vengo aquí a defender a malos elementos, ni a los que cometen delitos; defiendo únicamente a los obreros que son víctimas de estos atropellos.

Yo desearía que los honorables Diputados visitaran los organismos obreros y preguntaran allí a los obreros cuál es la situación que se les ha presentado frente a estos problemas.

Pero voy a ser franco y sincero, declarando que en Santiago se respeta cien veces más a los obreros que en provincias. Aquí siempre hay más justicia y atención para los reclamos, y esto lo digo porque en ocasiones en que he hecho algún reclamo, he sido atendido; pero en provincias, en los departamentos, se cometen abusos incalificables, porque ahí existe un mayor espíritu de solidaridad, de cuerpo, porque el sargento, el oficial que recibe el denuncio de una paliza o de una irregularidad, por el prestigio del Cuerpo o por compañerismo, trata de aminorar la falta, cuando no de ocultarla. Y a veces se ha podido tratar de una muerte, como ocurrió hace ocho meses en Rengo, donde se mató a palos a un desgraciado, no por los carabineros, sino por un sujeto que tenía relación de parentezco con la mujer de un carabinero. Acusaron y denunciaron al culpable y no se le quiso detener. Lo dejaron irse libremente; en cambio, al acusador lo amenazaron con tomarlo preso, al extremo que hubo de irse del pueblo.

Esta acusación la hice directamente al Cuerpo de Carabineros. Presenté un pliego de acusaciones con pruebas evidentes, con antecedentes irrefutables.

Yo sirvo al pueblo, a la gente humilde que está a la altura social mía y que diariamente viene a exponer sus quejas.

Estoy acostumbrado a recibir estos denuncios, y cada vez que puedo intervenir en forma amistosa, intervengo con los oficiales para evitar estas injusticias; porque sembrando la desconfianza entre las relaciones de los carabineros con la gente del pueblo, a nada práctico se llega; siempre serán los trabajadores los perjudicados porque están bajo la acción de los carabineros con su bendito fuero militar.

Y yo puedo adelantar a la Honorable Cámara, que no es el prejuicio de la lucha de clases, que no es el prejuicio de mis ideas lo que me hace hablar. No soy de los que confunden las cosas, señor Presidente; el Cuerpo de Carabineros destinado a resguardar la vida en los campos debe tener fuero, pero no las policías llamadas a mantener el orden dentro de las ciudades, cosas que Sus Señorías han confundido lamentablemente.

Yo hubiera deseado que este proyecto no se hubiera discutido hoy día; pues, como muy atinadamente decía mi honorable colega el señor Jorquera, era conveniente haber aplazado la discusión de este proyecto, Pero yo comprendo la actitud de la Cámara. Los carabineros se han portado valientemente defendiendo el orden establecido y la Cámara tiene que estar en estos momentos con ellos. Sus Señorías saben que el espíritu de imparcialidad se pierde con este agradecimiento que tiene comprometidos a todos los honorables Diputados con los carabineros.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Y seguramente a Su Señoría. Porque Su Señoría no les negará esa gratitud...

El señor **Sepúlveda Leal**. — No se preocupe Su Señoría de lo que a este respecto pueda yo pensar. Tenga bien sentada su conciencia y deje tranquilo a este desatinado de Sepúlveda Leal.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Tengo, honorable Diputado, mi conciencia bien sentada, y quisiera llevar acompañada esa conciencia mía, tan bien sentada, con la conciencia de Su Señoría, porque así estaría ella más reforzada...

El señor **Sepúlveda Leal**. — Sabe Su Señoría que muchas veces he pensado como Su Señoría en problemas de alta justicia social.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Evidentemente.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Y celebro haberlo encontrado en ese camino...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Y yo también. Por eso quisiera encontrarlo ahora en el mismo terreno de la gratitud.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Ahora se trata de una cuestión de justicia en la que Su Señoría y el modesto Diputado que habla, discrepamos, por principios fundamentales.

Esta discrepancia descansa en una base fundamental: en la situación de clase que ambos ocupamos. Su Señoría se ha criado en un ambiente social que no es el ambiente del bajo pueblo, y por instinto debe defender su clase, y yo defiendo por instinto y por convicción a los pobres explotados con los cuales he compartido toda mi vida, desde mi nacimiento.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Su Señoría está en un error.

El señor **Rivera**. — Con la diferencia de que a la clase de Su Señoría nadie la ataca, sino que todos la amparan.

El señor **Sepúlveda Leal**. — El espíritu joven y lleno de impetuosidad de Su Señoría, le han hecho verter en esta sesión expresiones que revelan que para los elementos pobres no tiene Su Señoría ningún respeto.

El señor **Rivera**. — Su Señoría sabe perfectamente bien que eso es inexacto. Yo invité a Su Señoría a que levantara una imputación bastante grave que se le hacía, y Su Señoría me contestó en forma que debía repeler.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Decía que no es un espíritu cerrado el que me hace pedir la postergación de este proyecto, y que no consideraba que la situación actual fuera propicia para que la Cámara se pronunciara sin apasionamiento sobre esta cuestión del fuero de los carabineros.

Estimo que no es oportuna esta discusión y que si la Cámara aprueba este proyecto, no querría decir que ha estado en la razón y que la mayoría ha estado en lo cierto, porque con esta aprobación se va hacer una confusión lamentable entre lo que es un cuerpo policial para las ciudades y lo que es un cuerpo de seguridad para los campos, que muchas veces puede ser útil para cuidar los campos de Vuestras Señorías.

La policía está llamada a mantener las relaciones del pueblo, a regular el tránsito, etc., etc., y este servicio no hay que confundirlo con el militarismo, destinado a defender nuestra República.

Los elementos de policía sólo en casos extremos van a defender las fronteras de un país, y siempre se dedican a relacionar las actividades del pueblo, a relacionar el tránsito, a relacionar el orden; en fin, es tan diferente la misión de ambas instituciones, que Sus Señorías tendrán que encontrar razón, cuando digo que no es posible confundir la misión de un cuerpo policial con la de un cuerpo militar o de gendarmería, destinado a guardar el orden en los campos o con un cuerpo de ejército, cuya misión es absolutamente distinta.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Advierto a Su Señoría, que ha terminado el tiempo reglamentario por el cual puede hacer uso de la palabra.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Voy a terminar insistiendo...

El señor **Montecinos** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para que pueda continuar en el uso de la palabra el honorable señor Sepúlveda Leal.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Voy a terminar insistiendo en que la Cámara, por lo

menos por prudencia, no vaya a la solución de este problema en estos momentos. Ojalá quieran proceder con prudencia y cordura Sus Señorías, que no tienen sobre esta materia la misma ideología que el Diputado que habla.

En este caso se trata de una cuestión de hecho y de derecho sobre la organización de las policías: ¿se debe ser consecuente con el principio substentado por todo el mundo, que estima que las policías tienen por único fin el mantenimiento del orden y no un carácter militar? Si no se opina como se hace en el mundo entero, no queda otro camino que llegar a la conclusión que Sus Señorías creen que el pueblo chileno es uno de los más ruines y que necesita que se lo castigue a mansalva.

Yo pido a la Honorable Cámara que no hagamos una ofensa a la opinión pública nacional, que no hagamos esta ofensa al pueblo chileno, que no hagamos esta ofensa al pueblo civilizado de Chile, que no hagamos esta ofensa a los elementos de nuestra nacionalidad.

Y repito, y pido, y hago indicación si es procedente, para que se postergue la discusión de este proyecto hasta una mejor oportunidad.

Varios señores Diputados. — Pido la palabra.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Esta indicación ya ha sido desechada por la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el honorable señor Rivera, que la había solicitado antes.

El señor **Rivera**. — Yo creo que el debate se ha salido un poco de la materia que debe tratarse.

La cuestión que se debate es la del fuero del personal de los Carabineros de Chile.

Nada tienen que ver con esta materia algunas de las interesantes observaciones que ha hecho mi honorable colega el señor Sepúlveda Leal.

Si se cometen abusos por parte de los encargados de vigilar y resguardar el orden público, ésto no quiere decir que no sea eficaz revestirlos del fuero necesario como están hoy día.

Esos actos que nos ha narrado y otros peores que en otras ocasiones se han hecho presentes aquí en la Honorable Cámara, han sido sucesos sumamente lamentables que todo el país ha condenado.

Pero de ahí a sostener que este Cuerpo no debe tener fuero, me parece que hay un mundo de distancia.

Esos mismos excesos cometidos en una época de turbulencia e interpretando en una forma equivocada las órdenes del Gobierno, que debían cumplir de otro modo, evidentemente que produjeron hechos que son censurables y que ojalá no se repitieran.

La condenación pública que tuvieron esos hechos, me parece que es bastante para que en lo sucesivo no se repitan.

Pero, señor Presidente, en los últimos días hemos visto cómo, cumpliendo las órdenes de un Gobierno constituído, que tiene por base principal el respeto a la Constitución y a las leyes de la República, este Cuerpo ha sabido responder con verdadera valentía y con verdadera eficacia a la noble misión que la Constitución y las leyes le imponen.

Pero no es ésta la materia de que se trata, señor Presidente. Se trata de la cuestión del fuero.

El fuero significa que estos funcionarios de la Administración Pública tengan normas especiales para el juzgamiento de sus actos, que hagan más efectiva la autoridad de los superiores sobre los subalternos, que, en una palabra, aseguren en forma eficiente la corrección de procedimientos y la disciplina que debe imperar no sólo en los cuerpos militares, sino que en todos los cuerpos que tienen armas o cuerpos armados.

Es muy distinto el juzgamiento de ciudadanos sin armas al juzgamiento de ciudadanos armados. La misma situación, casi de privilegio, que tienen estos ciudadanos de gozar del derecho de usar las armas para resguardo del orden público, hace necesario que, sin dilación y en forma rápida, se puedan juzgar sus actos.

Tampoco es posible, señor, que por faltas o, si se quiere, por delitos que pueda cometer el Cuerpo de Carabineros, vayan estos ciudadanos encargados de resguardar el orden público, de velar por el respeto de los derechos, por la seguridad de las personas, a cumplir detenciones preventivas en las cárceles o presidios, confundidos con los de-

lincuentes comunes, a los cuales ellos, más tarde, tendrán que reprimir y sobre los cuales tendrán que ejercer la acción que la autoridad tiene que cumplir por intermedio de este organismo, de este Cuerpo policial. Creo que deben considerarse estas razones.

Por otra lado, los procesos criminales, como saben los honorables colegas, tienen, en el fuero común, una tramitación larga, dificultosa, y a veces sumamente dilatada, tramitaciones que serían totalmente incompatibles con el juzgamiento de estas personas que representan el orden público.

Yo, señor, creo que bastaría penetrarse bien del informe de la Comisión que, en forma terminante y concreta, explica las razones por las cuales rechaza este proyecto, para que no se insistiera en quitar al Cuerpo de Carabineros el fuero que tiene y del cual, por cierto, no debe abusar.

Hasta ahora no he oído ninguna objeción, ni la que menor, en el terreno de los principios y del derecho que pueda llevarnos a la conclusión de que es inconveniente mantener este fuero, y, como no la he oído, como no me han convencido las declamaciones que se han hecho para impugnar el informe de la Comisión, yo me mantengo en las opiniones que sustento y declaro, desde luego, señor Presidente, que le daré mi voto favorable al informe de la Comisión.

El señor **Araya** (don Manuel).— Pido la palabra.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Antes de Su Señoría, la había solicitado el honorable señor del Canto.

El señor **Del Canto.**— Por mi parte, señor Presidente, yo no estoy distante de aceptar algunas de las observaciones del honorable señor Sepúlveda Leal, en orden a que habría tal vez, conveniencia en cambiar la organización del Cuerpo de Carabineros para que fuera una Policía, como la que existía antes. Pero, mientras tanto, como ha dicho el honorable señor Rivera, ésta no es la cuestión que se discute en estos momentos.

Actualmente, en el Cuerpo de Carabineros—según lo expresa la Comisión—son considerados sus miembros, como militares; y siendo considerados como militares, están sujetos al Código de Justicia Militar; de manera que quitarles el fuero en estas condiciones, sería hacer una excepción que no es conveniente y menos en las circunstancias actuales.

En consecuencia, cuando se discuta en esta Honorable Cámara algún proyecto que se refiera a cambiar la organización actual de los carabineros por la de un Cuerpo de Policía, tal vez sería oportuno tomar en cuenta las observaciones del honorable señor Sepúlveda Leal; pero, por el momento, es completamente fuera de lugar quitarle a un Cuerpo armado la situación de quedar sujeto al Código de Justicia Militar, sería aquello, como he dicho, hacer una excepción que no es conveniente.

De manera que, cuando se discuta oportunamente esta situación, posiblemente acompañaré al honorable señor Sepúlveda Leal en estas insinuaciones de darle a los carabineros el carácter de Cuerpo de Policía; pero, actualmente, me parece que no es la ocasión de hacerlo. Poniendo un ejemplo práctico se puede ver mejor la inconveniencia de hacer esto.

Si actualmente no tuvieran fuero los carabineros y hubiera una insubordinación de un carabinero contra uno de sus jefes, se juzgaría este hecho como una falta de respeto y este desacato a la autoridad sujeto al fuero común, daría por resultado una multa de cuarenta pesos.

Claro es que en estas condiciones la disciplina del Cuerpo de Carabineros pasaría a ser una chacota.

En consecuencia, por las razones que se han expresado, yo daré mi voto al informe, de la Comisión.

Soy partidario del mantenimiento del fuero mientras sea un Cuerpo Militar, sin perjuicio de aceptar las observaciones del señor Sepúlveda, cuando en otra oportunidad convenga cambiar completamente la organización de esta institución.

El señor **Pradenas.**— Pido la palabra.

El señor **Montecinos** (Presidente).— La había solicitado el señor Hernández.

El señor **Hernández.**— Yo coincido con el señor Rivera, en orden a que el debate ha sido desvirtuado. Se trata simplemente de expedir una resolución sobre una cuestión administrativa: la de si se mantiene o no el

fuero que la ley señala o acuerda al Cuerpo de Carabinero.

Creo que ha sido de todo punto innecesario y perjudicial el recurrir en esta materia al sistema de las comparaciones. No es posible—por eso no puedo seguir en este terreno a los honorables Diputados señores Sepúlveda y Ruiz de Gamboa—tratar de comparar nuestro país, de una vida cultural casi ínfima, con países que tienen una reserva cultural acumulada en siglos, y que marchan a la cabeza de la civilización en todo orden de cosas.

En realidad, creo que esta cuestión debe plantearse en el terreno en que la mantiene el señor del Canto.

Se trata de un sistema, de una cuestión administrativa, que establece que el fuero al Cuerpo de Carabineros, que es hoy un organismo militarizado, cuya eficacia descansa, precisamente, en esta excepción al derecho común.

En consecuencia, si se trata de despojarlos de este fuero, es necesario que se deroguen las leyes por las cuales actualmente se rige y se organice un Cuerpo netamente policial, como corresponde a su verdadero objeto.

Por lo demás, el fuero, y entiéndalo bien la Cámara, no es, como se ha dicho, un privilegio para el Cuerpo de Carabineros; por el contrario, importa una situación gravosa, y es seguro que no habría interés en que los delitos que cometan relacionados con la marcha de la institución, fuesen juzgado por los tribunales en conformidad con las leyes ordinarias que establecen penas menos graves que la Ordenanza Militar. Pero en este momento considero que sería de todo punto antipolítico, y, más que eso, una injusticia, modificar la situación que actualmente tienen estos servidores de la Nación, ya que con ello se les inferiría no una ofensa, porque no la merecen, sino que ello importaría una situación de desmedro para el Cuerpo de Carabineros, que ha sido en estos momentos salvaguardia del orden y de los intereses sociales.

La actitud del Cuerpo de Carabineros en los últimos tiempos ha sido, a mi juicio, lógica, y en estos momentos digna de todo aplauso; y aun cuando mi conciencia estima que el fuero no es para ellos un privilegio, no desearía que la opinión pública creyera por un momento que, como premio a la actitud de este Cuerpo que merece el reconocimiento del pueblo, se acordara derogar el fuero militar de que gozan. En pago de su actitud valiente, les habíamos impuesto un castigo ante la opinión pública.

Esto debe ser materia de un estudio concienzudo que debiera hacer el Gobierno para ir a su organización definitiva.

Yo creo que el Cuerpo de Carabineros debe ser un cuerpo netamente policial, porque así lo indican sus fines.

Por esto se explicará que en el informe de Comisión aparezca mi firma, la que estampé para cumplir únicamente con las prácticas reglamentarias.

Yo estimo que mientras exista el Cuerpo de Carabineros, como un organismo militarizado, debe mantenérsele el fuero, porque es uno de los mejores factores de disciplina, como se ha visto en los últimos tiempos.

Por estas razones, yo le daré mi voto al informe de la Comisión.

El señor **Lira** (don Alejo).— Yo he pedido la palabra solamente para decir dos, y manifestar que estoy de acuerdo con el informe de la Comisión, que propone el rechazo del proyecto que quita el fuero a los Carabineros.

Estimo que el Cuerpo de Carabineros, en la forma en que está hoy organizado, debe tener fuero, por razones de orden y de disciplina. Y no concibo que se pueda mantener la disciplina del Cuerpo de Carabineros si no se les mantiene el fuero que tienen actualmente. No habría forma de que los jefes mantuvieran el control sobre sus subordinados si no tuvieran medios de hacer tramitar y juzgar los actos de éstos por los tribunales establecidos por las leyes para los militares.

Por esto daré mi voto al proyecto, creyendo que satisface una necesidad de orden público y que contribuirá al mantenimiento de la tranquilidad y el orden en forma inalterable.

El señor **Lagos**.— Yo también, señor Presidente, votaré el informe de Comisión, que rechaza la moción de los señores Pradenas, Escobar y Fuentes.

Los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, han tratado

los puntos del debate en una forma amplia y, en realidad, han abordado sus diversos aspectos.

El Cuerpo de Carabineros de Chile, cuya organización actual es de carácter militar, no puede, por su misma organización, carecer del fuero militar: quitarle el fuero sería dejar una organización con ninguno de los fundamentos principales para ella.

Aunque no se trata en este caso de cambiar la organización del Cuerpo de Carabineros, debo decir que creo que la que actualmente tiene es la más conveniente para el resguardo del orden público, para que el Cuerpo de Carabineros pueda responder en cualquier momento a las órdenes superiores tendientes a mantener ese mismo orden público.

Creo, como lo ha dicho muy bien el honorable señor Hernández, que en estos momentos sería inconveniente esa medida, no por el fondo de ella, porque, en realidad, con quitar el fuero militar a este Cuerpo no se perjudica en nada a los miembros de esta organización, sino por el efecto que produciría en aquellos que no conocen a fondo esta medida.

Como lo manifesté al comenzar, señor Presidente, yo votaré a favor del informe de la Comisión.

El señor **Secretario.**— El señor Sepúlveda Leal en unión de los señores Martones, Pradenas y Mandujano, piden segunda discusión para la discusión general de este proyecto.

El señor **Montecinos** (Presidente).—Oportunamente se someterá a votación esta indicación.

El señor **Pradenas.**— En la discusión se ha podido notar lo que fatalmente tiene que ocurrir en un problema que afecta de un modo especial a las clases dirigentes de un país. El espíritu de clases en este caso, se ha demostrado en toda su amplitud. Los miembros de la aristocracia y de la clase dirigente del país, representada espléndidamente por el Parlamento de Chile, solamente se sintieron alarmados, heridos, e indignados contra los carabineros en los momentos en que vieron caer a Pinto Riesco, nieto de un Presidente de Chile y a Alberto Zañartu, miembro de una distinguida familia de la aristocracia; pero mientras cayeron empleados y obreros, en las calles, la clase dirigente del país, la clase aristocrática, no se sintió alarmada ni protestó.

El señor **Lira** (don Alejo).— No son exactos los antecedentes que Su Señoría expone, porque cuando se trató de las víctimas del 26 de julio, yo mismo tuve la satisfacción de cumplir con el deber de levantar mi protesta por esas víctimas, especialmente, por los que pertenecían a la clase obrera. Así es que rectifico en esto a Su Señoría.

El señor **Pradenas.**— Su Señoría habló cuando ya se había producido la muerte de Pinto Riesco y de Zañartu.

El señor **Lira** (don Alejo).— No hice excepción de nadie, ya se llamaran Pinto Riesco, Zañartu o tuvieran cualquier otro nombre.

El señor **Pradenas.**— Yo me refiero a la fecha de la protesta de Su Señoría que fué posterior a la muerte de Pinto Riesco y de Zañartu.

El señor **Lira** (don Alejo).— Mi protesta fué simultánea... Con toda tranquilidad rectifico a Su Señoría para que no parta de una base falsa.

El señor **Pradenas.**— Yo no parto de una base errada. Afirmo que Su Señoría no protestó cuando se produjeron la muerte de los obreros.

—Hablan a la vez varios honorables Diputados.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Su Señoría parte de una base notoriamente falsa y notoriamente antojadiza.

El señor **Lira** (don Alejo).— La observación de Su Señoría es lisa y llanamente tendenciosa.

El señor **Pradenas.**— Tampoco Su Señoría hizo ninguna acusación...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Su Señoría falta a la verdad, y, por lo demás, no puede suponernos intenciones.

El señor **Pradenas.**— Yo no he supuesto ninguna intención, yo estoy citando hechos.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Su Señoría no sólo supone intenciones sino que está falseando los hechos y es por eso que protestamos.

El señor **Pradenas.** — Yo estoy diciendo que mientras fueron obreros los que cayeron, Sus Señorías guardaron silencio.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Eso es com-

pletamente falso, porque todos cayeron juntos, obreros y no obreros.

El señor **Pradenas.**— En estos momentos en que se nos acorrala, Sus Señorías dicen eso, pero hace algunas semanas...

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Cayeron juntos, honorable Diputado.

Cayeron juntos empleados y obreros y entonces protestamos.

Y si Su Señoría se quiere referir a una clase determinada,ª ya que Su Señoría quiere hacer división de clases, le diré que fueron las clases intelectuales las que derribaron a la tiranía, no fué el pueblo.

El señor **Pradenas.**— ¿Los 22 obreros y empleados muertos en las calles de Santiago, eran intelectuales o aristócratas?

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Si están hoy día todos confundidos ¿por qué Su Señoría pretende separarlos?

El señor **Pradenas** ¿Por qué Su Señoría, le asigna a una sola clase el triunfo de la revolución?

El señor **Ruiz de Gamboa.** — Su Señoría está sembrando odios con el único objeto de establecer la división de clases, que hoy día no existe.

El señor **Pradenas.**— Yo expongo hechos concretos, honorable Diputado, pero sin odios. ¿Son Sus Señorías quienes pretenden inocularlo?

El señor **Dussaillant.**— El señor Pradenas está continuamente fomentando la lucha de clases. ¡Hasta cuándo lo vamos a tolerar!

El señor **Pradenas.**— ¿Hasta cuándo? ¿Quiere venir Su Señoría a arrojarme de este banco?

El señor **Dussaillant.**— La política de Su Señoría no es otra cosa que la de sembrar odios de clases falseando los hechos; pero, no engaña a nadie el honorable Diputado.

El señor **Pradenas.**— Su Señoría no tiene ningún derecho para decir que estoy falseando los hechos, porque no hago otra cosa que decir la verdad: y si la verdad le hiere a Su Señoría, mía no es la culpa!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Toro.** — El honorable Diputado está sembrando odios para favorecer sus intereses particulares...

El señor **Pradenas.** — ¿Qué interés particular? Defiendo a mi clase, porque mantengo con ello mis ideales.

El señor **Sepúlveda Leal.** — Sus Señorías dicen que el honorable señor Pradenas...

Varios señores Diputados. — Su Señoría no tiene derecho a hablar...

El señor **Dussaillant.** — El honorable Diputado no tiene derecho para levantar la voz en este recinto, porque sólo fomenta odios!...

El señor **Sepúlveda Leal.** — Y yo no puedo tolerar que Su Señoría hable en esta forma, porque es viñatero. No hace mucho vino a hacer una indicación vergonzosa para defender sus intereses.

Hizo una indicación para alcoholizar al pueblo, para envenenarlo...

Recuerde Su Señoría, en la forma que lo ridiculicé porque le venía a hacer propaganda al alcohol que Su Señoría vende...

El señor **Lira** (don Alejo). — Existen 80,000 viñas en el país que le dan trabajo a los obreros...

El señor **Pradenas.** — ¿Cómo dijo Su Señoría?

El señor **Lira** (don Alejo). — No oye porque no le conviene a Su Señoría...

El señor **Pradenas.** — No metan tanto ruido y oiremos.

El señor **Ruiz de Gamboa.** — La industria viñatera, a la cual representa en esta Cámara el honorable señor Dussaillant, es una de las industrias que da más trabajo a los obreros y más honra al país.

El señor **Sepúlveda Leal.** — Envenenan a los trabajadores y envenenan el alma del pueblo para favorecer una explotación inicua que favorece sus intereses y después vienen aquí a pretender honestidad.

El señor **Ruiz de Gamboa.** — No hay que confundir el consumo del vino con su abuso.

El señor **Sepúlveda Leal.** — Pero vosotros para reprimir los abusos abrís tabernas y las cárceles al pueblo.

El señor **Montecinos** (Presidente).—Llamo al orden a Su Señoría.

El señor **Sepúlveda Leal.** — ¿Por qué no llamó al orden a los Diputados conservadores que violentaban al señor Pradenas, y me llama a mí?

El señor **Montecinos** (Presidente).—Llaal orden a los señores Diputados y les rue-

go eviten las interrupciones.

El señor **Pradenas**. — No creí que las tranquilas expresiones con que empecé a comentar el informe de la Comisión, pudieran levantar este mar de tempestades...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Protestamos de la falta de verdad de las afirmaciones de Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — No tiene derecho Su Señoría, para decirme que falto a la verad, ya que con ello está faltando al Reglamento.

El señor **Montecinos** (Presidente).—Llamo al orden al honorable señor Ruiz de Gamboa.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Digo, entonces, que Su Señoría se equivoca al exponer los hechos.

El señor **Pradenas**. — Cuando Su Señoría me compruebe que antes de la muerte de Pinto Riesco y Zañartu, protestaron por la muerte de otros ciudadanos, diré que Sus Señorías tienen razón.

Desgraciadamente, Sus Señorías jamás han protestado cuando ha habido derramamiento de sangre del pueblo, y siempre esos hechos han merecido el aplauso de Sus Señorías.

El señor **Lira** (don Alejo). — Cuando los sucesos del puente del Maipo fueron de estos bancos de donde se iniciaron las protestas, y en ese caso no se trataba de defender a fulano o zutano, sino a ciudadanos víctimas de la dictadura.

El señor **Pradenas**. — Fuí yo el primero que denuncié en el Congreso la infame mascarada del puente del Maipo.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Pero no fué su partido.

El señor **Pradenas**. — Es que yo soy un soldado de ese partido.

El señor **Lira** (don Alejo). — Y yo hablé en nombre de los Diputados de estos bancos.

El señor **Pradenas**. — Además, debo hacer esta advertencia: que en los sucesos del puente del Maipo, por una rara coincidencia, habían sido acusados miembros de la aristocracia, junto con otros elementos.

El señor **Lira** (don Alejo). — Siempre Su Señoría manifiesta la misma tendencia.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Su Señoría que en estos momentos desgraciados coincide con las ideas manifestadas por las fuerzas sublevadas de la Escuadra de Coquimbo, hace causa común con ellos, y defiende a los marineros que han faltado al orden.

El señor **Pradenas**. — ¡Los acusáis de traidores a la Patria!

Pero no fueron traidores a la patria los que el año 1924 disolvieron al Congreso, y no lo fueron porque **eran los almirantes de la Escuadra**.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Pero Su Señoría confunde al Ejército, con los marineros sublevados.

El señor **Pradenas**. — Pero Su Señoría aplaudió entonces, porque eran los almirantes quienes se sublevaron, y sobre todo, porque la revolución se hacía para salvar a la reacción en plena quiebra y bancarrota.

Si llamáis traidores a los autores del último movimiento, debéis llamarlos, y con mayor razón, a los que dieron el mal ejemplo, alzándose con las armas para destruir la Carta Fundamental de la República, disolver el Congreso y apoderarse del Gobierno.

Sin embargo, Sus Señorías no pidieron para estos traidores, ni condenas ni fusilamientos!

¡Nó, señor! Es que todo se mira bajo el espíritu de clases; mas, nosotros seguimos defendiendo aquí a las gentes modestas sean ellos suboficiales, sean ellos elementos obreros, sean ellos soldados, sean ellos humildes peones.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — ¿Me permite una interupción?

El señor **Pradenas**. — Con muchísimo gusto.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Con la venia de Su Señoría y agradeciendo a la Honorable Cámara.

Las palabras que el honorable Diputado acaba de pronunciar, revelan que Su Señoría pone en un mismo cartabón, a la misma altura, a los revolucionarios de septiembre del año 24, a los almirantes y generales que, junto con los marineros y soldados, es decir, todas las fuerzas armadas de la República, tomaron lo que ellos creyeron que era el camino de su deber, frente a la Constitución atropellada.

El caso era totalmente distinto.

Estábamos llegando a una orgía de ile-

galidad; pues, en aquellos mismos días en que se daba Dieta a los Diputados, por encima de un precepto expreso de la Constitución, en esos mismos momentos — digo — no se pagaban los sueldos de las instituciones armadas.

No había dinero para pagar los sueldos a los defensores del orden público, pero lo había para pagar a los Diputados y Senadores una remuneración cuyo establecimiento era contrario a los preceptos expresos de la Constitución, que lo prohibían.

Esta y muchas otras cosas que no quiero decir...

El señor **Leyton**. — Dígalas no más, Su Señoría...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — ...en estos momentos, porque no es mi intención enardecer el debate, muchas otras cosas y atropellos, un conjunto de circunstancias, constituyeron la causa que produjo el estallido de las fuerzas armadas, de capitán a paje, de marineros y soldados, y este estallido lo pone Su Señoría, en un mismo terreno de comparación con la traición de la marinería de Coquimbo...

El señor **Sepúlveda Leal**. — No se pise la huasca Su Señoría...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — No se explica la actitud del honorable señor Pradenas. No creo que haya ventaja para Su Señoría, desde el punto de vista patriótico y constitucional, en justificar un alzamiento armado, cualquiera que sea su causa u origen.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Y no es posible, claro, ponerlos a un mismo nivel; porque unos eran jefes de las fuerzas armadas nacionales y, siéndolo entonces, no eran traidores...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Vuelve la comparación desgraciada...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Pradenas**. — Pero, señor Presidente, yo recojo el guante que me ha lanzado el honorable señor Ruiz de Gamboa, para establecer que, cuando las fuerzas armadas — entiéndalo bien la Cámara — atropellaron la Constitución el año 24, hicieron bien, porque según el señor Diputado, se había violado la Constitución...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — No es eso...

El señor **Salinas**. — Sólo ha anotado un hecho...

El señor **Ruiz de Gamboa**.—Yo anoto un hecho: la Constitución había sido atropellada; no digo que tuvieran derecho el Ejército y la Armada para deliberar — porque esta misma Constitución se los prohibía — pero, de todos modos, la Constitución había sido atropellada.

Entre tanto, hoy día la marinería de Coquimbo ha aprovechado que está la República exánime para caer sobre ella, para negar la bandera de la Patria y echarse encima de las instituciones y del Gobierno constituído.

El señor **Pradenas**. — En ningún caso se ha negado la bandera de la Patria.

—Hablan varios honorables Diputados a la vez.

El señor **Pradenas**. — Nadie va a creer lo que afirma Su Señoría, porque ni la misma prensa contraria a ese movimiento lo ha publicado y el Gobierno tampoco lo ha dicho...

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Se negó la bandera, al negar la obediencia a los que la defienden como jefes.

El señor **Núñez Galeno**. — La bandera del comunismo no es la bandera de la Patria.

El señor **Pradenas**. — Quedó perfectamente establecido que no eran comunistas los jefes del movimiento revolucionario último y así no se pueden confundir dos cosas totalmente distintas.

El señor **González** (don Gabriel). — ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor **Pradenas**. — Si se me diera tiempo después...

No tengo inconveniente en que hable Su Señoría.

El señor **González** (don Gabriel). — Yo veo con profunda pena en esta Honorable Cámara, que los honorables Diputados se han detenido a justificar movimientos militares o navales ya sean dirigidos por generales o por tropas.

Yo no puedo aceptar, señor Presidente, en esta Honorable Cámara, la justificación de unos y otros, y no se puede justificar ni por un momento el atropello a la Constitución, estos verdaderos alzamientos en contra del Gobierno constituído, y no por-

que hayan sido almirantes o marineros o tropa del Ejército, cualesquiera que hayan sido sus móviles y sus antecedentes previos, nadie puede justificar esos movimientos y la condenación más enérgica debe recaer sobre ellos.

Por eso quiero en estos momentos, en que hay opiniones divergentes para justificar la actitud de unos y otros, manifestar mi opinión franca, de que condeno todo movimiento, ya sea promovido por altos jefes o por la tropa.

El señor **Ruiz de Gamboa**.— Estamos de acuerdo. Yo no he justificado el movimiento del año 24, sino que lo he explicado.

El señor **Pradenas**.— Lo acaba de justificar.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Ruego a los honorables Diputados no interrumpir.

El señor **Pradenas**.— Y si ha justificado perfectamente bien el movimiento del año 24, es porque fué el producto de maquinaciones del elemento reaccionario desplazado.

Por otra parte, quiero contestar al señor Dussaillant que dice que yo estoy produciendo la lucha de clases en el Congreso.

El señor **Dussaillant**.— ¡Continuamente! ¡No hay día que no haga eso Su Señoría!

El señor **Pradenas**.— Desde luego entre Diputados pertenecientes a partidos de las más opuestas tendencias, no puede hablarse de lucha de clases entre ellos.

Pero Su Señoría debe saber que indudablemente, si nosotros no estamos en los bancos de Su Señoría, es porque no representamos ni las tendencias ni los intereses que representa en esta Cámara Su Señoría...

El señor **Dussaillant**.— Yo represento todos los intereses de mi localidad, tanto de los obreros, como de los empleados, como de los industriales...

El señor **Pradenas**.— Su Señoría representa a los grandes viñateros de Chile, a los taberneros ocultos que no pagan multa.

El señor **Dussaillant**.— De esos será compañero Su Señoría y por eso los defiende de esa manera...

El señor **Pradenas**.— Después que los viñateros en sus viñas fabrican el veneno del alcohol, ellos se los venden a los pequeños comerciantes y mientras estos pequeños comerciantes pagan el pato de la boda con las multas, los fabricantes que son los viñateros, se hacen millonarios sin correr peligro alguno.

Además, no es lo mismo representar los intereses de la clase adinerada, de los terratenientes, que representar los intereses de l clase democrática, de la clase obrera, que no tiene recursos de que poder disponer.

Hay dos corrientes en marcha en el mundo entero que no pueden—por el mismo camino—llegar nunca a producir un estado social conveniente para la humanidad misma.

Frente al capitalista egoísta está la clase asalariada que produce incansablemente sin que tenga derecho a participar de la grata situación que le produce la vida a los que, por uno u otro medio, han logrado acaparar fortuna.

Nosotros, honorable Diputado, desde estos bancos, estamos constantemente propiciando leyes de reforma, leyes de reforma que tiendan a establecer un principio de justicia y equidad para aquellos derechos desconocidos hasta hoy por los que han gobernado y dictado las leyes.

Su Señoría representa la vieja y anacrónica tendencia de legislar solamente para cuidar los intereses de una casta llena de privilegios, mientras que nosotros reclamamos desde estos bancos, una mayor y más amplia justicia social; de manera que no le extrañe a Su Señoría que no estemos de acuerdo. Si estamos en situación tan diferente para apreciar y resolver los problemas sociales y económicos.

El señor **Dussaillant**.— Yo le contestaré oportunamente a Su Señoría y le voy a explicar cuál es la política de Su Señoría...

El señor **Pradenas**.— Cómo va a saber Su Señoría más, en lo que respecta a mí, que yo mismo.

El señor **Dussaillant**.— Sé perfectamente cuáles son los móviles de Su Señoría.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Ruego a los señores Dipuntados se sirvan no formar diálogos.

El señor **Pradenas**.— Su Señoría es una

pitonisa, y lo felicito ardientemente.

Pero, refiriéndome al fuero de los carabineros, podría creerse que es el odio lo que nos lleva a pedir que no tengan fuero militar.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Es acaso, la simpatía!...

El señor **Pradenas.**— No podemos olvidar que los carabineros en su mayoría son hijos del pueblo. Desgraciadamente, en los cuarteles los sentimientos de paternidad, de amor, que deben tener todos los hombres, por lo menos los que nacen en el mismo país, se olvidan con mucha frecuencia debido a la instrucción militar, al concepto de disciplina exagerado en el cumplimiento del deber.

Se han producido escenas bochornosas en distintas partes de la República que son del dominio público.

Pero, no pedimos, como decía el señor Ruiz de Gamboa, que el país quede sin vigilancia, entregado a los cuatreros, a los malvados y ladrones.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Yo no he dicho eso.

El señor **Pradenas.**— Me parece haberlo oído a Su Señoría... Quiere decir que lo ha dicho otro Diputado.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Es la fantasía de Su Señoría la que lo hace suponer esas cosas.

El señor **Pradenas.**— Creemos que si los carabineros cometen delitos, deben quedar sometidos a los tribunales ordinarios de justicia...

El señor **González** (don Gabriel).— ¿Cree Su Señoría que eso es más favorable para los carabineros?

El señor **Pradenas.**— Nó, señor; pero será más favorable para los civiles el que los carabineros sepan que un tribunal imparcial los juzgará en caso de que delincan, y no como sucede ahora, que son sus propios jefes y compañeros los que los juzgan, en tribunales parciales y dominados por ese espíritu de cuerpo que permite a los hombres ampararse unos a otros cuando son de una misma institución.

El señor **González** (don Gabriel).— Permítame Su Señoría una palabra, para rectificar un error, muy explicable por lo demás, en Su Señoría que no es abogado.

El fuero, lejos de ser beneficioso para los carabineros, les es perfectamente perjudicial, porque en virtud de él los carabineros en cada delito que cometen, tienen una pena mayor que la que señalan las leyes comunes a los civiles; además, el procedimiento para juzgarlos es rapidísimo. Todo esto, ha de comprender el honorable Diputado, que no va en beneficio de los carabineros.

Otro error es creer que los carabineros son juzgados por carabineros; no es así.

Según el Código Militar, que siento no tener a la mano para convencer a Su Señoría, el Tribunal Militar esta formado por civiles y por militares, no recuerdo de qué grado.

De manera que los que forman el Tribunal Militar, son civiles y son militares; son personas pertenecientes al Ejército y a las Cortes de Apelaciones las que lo van a juzgar.

¿Y si Su Señoría quita este fuero a los carabineros, qué resultaría?

Que en la práctica, los carabineros que cometieran atropellos o cualquier otro delito, tendrían que ser juzgados por los jueces del crimen, por los tribunales ordinarios, donde tendrían una amplia defensa y donde podrían los abogados dilatar los fallos de las causas por años y años.

No es, pues, el fuero el que viene a beneficiar a los carabineros; es otra cosa, como como muy bien lo han dicho los señores Rivera y Hernández, es la organización militar.

Si Su Señoría se hubiera preocupado de estudiar con detenimiento esta materia, habría visto hasta qué punto beneficiaría a los carabineros el quitarles el fuero. Adonde hay que ír es a la reorganización total del Cuerpo de Carabineros, transformándolo en un organismo policial.

De otro modo, con un fin patriótico, con un fin de humanidad, se va lisa y llanamente a conseguir que este Cuerpo se salga de las normas, del marco de acero en que están encuadradas sus actividades y que se crean en el caso de cometer toda clase

de abusos, basados en que, siendo los tribunales ordinarios de justicia los que los han de juzgar, tendrá ahí todos los medios dilatorios de defensa inherentes a éstos.

El señor **Pradenas.**—Precisamente, nosotros creemos que los abusos de los carabineros se deben al hecho de estar sometidos a los tribunales militares y pedimos que se les quite el fuero.

El señor **González** (don Gabriel).— Más podrán abusar.

El señor **Pradenas.**— Nó, señor, porque la defensa se hará ante los tribunales ordinarios de justicia.

El señor **Orrego.**— Pero si actualmente debe hacerse ante los tribunales ordinarios. Si un civil delinque, no lo juzgan los carabineros...

El señor **Pradenas.**—Hablamos de carabineros; hablamos de los abusos, de los atropellos de los carabineros contra los civiles Si a un pobre hombre se le hiere o se le maltrata injustamente por los carabineros, o si le dan muerte, ¿ante quién lo acusa la mujer, el padre o el hermano? Actualmente, al Tribunal Militar.

El señor **Orrego.**—Si me permite el honorable Diputado. Ese tribunal está integrado también por civiles y debe aplicar al carabinero una pena muy superior que la que le correspondiera si no tuviera fuero.

El señor **Pradenas.**—Si no buscamos una mayor pena para los carabineros; lo que queremos es que el tribunal que conozca de sus faltas o crímenes dé amplias garantías de imparcialidad y esa garantía no la podrá dar un tribunal militar. Su Señoría se olvida lamentablemente que los carabineros están dentro de una organización militar.

El señor **Orrego.**—Pero dentro de ese tribunal militar hay muchos civiles; desde luego hay dos Ministros de la Corte de Apelaciones, hay auditores de Guerra, hay una serie de personas que no son carabineros...

El señor **Pradenas.**—Pero quién está a cargo de iniciar y proseguir los sumarios es un fiscal militar, que es el que debe reunir los antecedentes y recibir las pruebas...

El señor **Orrego.**—El fiscal de que habla Su Señoría, es civil, no es militar tampoco.

El señor **Pradenas.**—Es militar, forma parte de los carabineros.

El señor **Orrego.**—El fiscal es un abogado, es un civil...

El señor **Pradenas.**— Aunque sean civiles, estos abogados son nombrados por el Cuerpo de Carabineros, y están sometidos también a la misma disciplina.

El señor **Orrego.**—Está muy equivocado, Su Señoría, porque los fiscales son nombrados por el Presidente de la República, no por el Cuerpo de Carabineros.

El señor **Rivera.**—Pasa en todas partes, honorable colega, que las primeras investigaciones se hacen por los carabineros; de manera que según la teoría de Su Señoría, se deberían exceptuar del Cuerpo de Carabineros, todos los procesos...

El señor **Pradenas.**—Lo que hemos visto en la práctica es que todos los atropellos cometidos por carabineros en contra de civiles en un noventa y cinco por ciento han quedado impunes.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Advierto a Su Señoría, que ha terminado su tiempo reglamentario.

El señor **Pradenas.**—Ya voy a terminar, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara, para conceder mayor tiempo al honorable Diputado.

El señor **Orrego.**—Si se prorroga también la hora...

Varios señores Diputados.— Nó, señor Presidente.

El señor **Lezaeta.**—Que se prorrogue el tiempo hasta que termine la discusión del proyecto.

El señor **Montecinos** (Presidente). — No hay acuerdo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **González** (don Gabriel).— Las razones, deben convencer al honorable Diputado...

El señor **Pradenas.**—A mí me convencerían las razones, señor Presidente, pero no las malas intenciones.

El señor **González** (don Gabriel).— No creo que pueda pensar Su Señoría, que hay mala intención de mi parte; por el contrario, tengo la mejor intención para con Su

Señoría, pero creo que el medio empleado por el honorable colega, no es el adecuado para este caso, y va aún en contra de su propia teoría.

El señor **Pradenas.**—Yo estoy diciendo la verdad de lo que ocurre en el país; Su Señoría hablará con más autoridad con respecto a lo que ocurre en los tribunales, no lo dudo; pero yo me refiero a lo que prácticamente ocurre a este respecto en el país.

El señor **González** (don Gabriel).— Lo que la práctica revela es que continuamente en los procesos de los carabineros casi siempre se falla en contra. Puedo decir más; yo tengo peticiones de carabineros quienes me han pedido que apoye el proyecto de Su Señoría, porque, dada la situación de rivalidad, por decirlo así, que existe entre el Ejército y los carabineros, creen no tener ninguna garantía en tribunales militares.

El señor **Pradenas.**—Eso está en oposición con lo que a muchos honorables colegas les han venido a pedir, otros carabineros, es decir, que voten en contra del proyecto que se discute.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Permítame, honorable Diputado, para regularizar el debate.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para prrogar el tiempo al honorable señor Pradenas, en cinco minutos más.

El señor **Pradenas.**—Yo mismo me opongo, señor Presidente, porque no acepto estas manifestaciones de intransigencia de los honorables Diputados. A ellas contestaremos en la misma forma.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Nadie se opone a que Su Señoría continúe.

—Hablan a la vez varios honorables Diputados.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Debo manifestar a Su Señoría que no hay oposición para que Su Señoría continúe su discurso.

El señor **Pradenas.**—Prefiero la mordaza, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Yo estaba inscrito a continuación, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Efectivamente, honorable Diputado. Puede usar de la palabra Su Señoría, pero advierto al honorable Diputado, que no puede disponer más de diez minutos.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— Me bastará con dos, porque quiero decir sólo unas pocas palabras.

El señor **Venegas.**— A continuación me inscribe a mí, señor Presidente.

El señor **Ruiz de Gamboa.**— En peroración anterior, el honorable señor Sepúlveda atribuyó, de acuerdo con el sentir del honorable señor Pradenas, la idea favorable al mantenimiento del fuero de los carabineros, a algo que él llamó temor a la revolución social.

Dijo que desde estos bancos y, en general, desde los bancos de la derecha, se trataba de halagar no sé si fueron esas las palabras precisas de Su Señoría, a las fuerzas armadas porque temíamos a la revolución social. Esta es una suposición completamente antojadiza; porque la idea de la revolución social, que es el fermento de las clases menos afortunadas en favor de reivindicaciones determinadas, no se va a extinguir por acción represiva de las fuerzas armadas. Los ayes de dolor, los gritos de agonía, no desaparecerán sino por medio de leyes justas, leyes en las cuales, contrariamente a lo que creen algunos de Sus Señorías, estamos nosotros colaborando, hemos colaborado antes y colaboraremos en el porvenir, cediendo a elevadas inspiraciones.

La justicia social es uno de nuestros postulados; amparar a los más desamparados, es uno de los primeros preceptos de la ley cristiana, y nosotros seguimos, hasta donde es posible a nuestra flaca naturaleza todos sus preceptos.

De modo que no se puede decir que nosotros estemos temiendo la revolución social. Nosotros no pensamos en la revolución social; sólo pensamos en el mayor bienestar del pueblo; entendiendo por pueblo todas las clases de la sociedad. Y sólo puede venir ese mayor bienestar, existiendo una base de armonía y afecto entre unos y otros, una base de justicia y respeto mutuo.

Por consiguiente, no pretendemos oprimir por intermedio de las fuerzas armadas, sino perfeccionar los organismos sociales.

Con respecto al punto mismo en discusión, se ha dicho en esta Cámara, que los carabineros no tienen fuero en otros países.

Yo quiero rectificar esta afirmación, que es un simple error de hecho.

Los carabineros, como muy bien lo saben los honorables Diputados, arrancan su organización del Cuerpo de Carabineros de Italia. Tanto es así, que la organización del Cuerpo de Carabineros de Chile, fué confiada, en los primeros momentos, a oficiales del Cuerpo de Carabineros de Italia. Y en Italia, de donde procede la primitiva organización de nuestros carabineros, existe el fuero...

El señor **Sepúlveda Leal.**—Yo quiero hacer una aclaración.

Nunca he dicho que se le debe quitar el fuero a los carabineros. Lo que he dicho y sostengo, es que no se puede confundir la organización de las policías de la República, encaminada a resguardar el orden en las ciudades, con la organización de los carabineros, destinados a defender a los campos de los ladrones.

El señor **Ruiz de Gamboa.**—Ese punto es de lato conocimiento y extraño al debate. Sólo se trata ahora de saber si debe aprobar o rechazar el informe de la Comisión, que aconseja mantener el fuero.

Y, como sólo había querido rectificar algunos conceptos, errados a mi juicio, del señor Pradenas, dejo la palabra.

El señor **Venegas.** — En el curso del debate que se desarrolla, relativo al mantenimiento o supresión del fuero de los carabineros, he oído, no sin extrañeza, invocar como argumento en favor de la idea de que si éste no existiera, peligraría o se relajaría la disciplina. A este respecto, quiero hacer un recuerdo que se refiere a este Cuerpo cuando se llamaba Policía del Orden.

La Policía del Orden y sobre todo la Policía de Santiago, escribió sus mejores páginas de disciplina, orden, abnegación, sacrificio, tolerancia y respeto a todos los derechos, precisamente cuando no tenía fuero. Este es un recuerdo que hago con cariño a la antigua policía; y debo agregar que el actual Cuerpo de Carabineros de Chile, no es más que la antigua policía, de manera que no me parece justo pensar que la ausencia del fuero pudiera traer un relajamiento de la disciplina.

El señor **Prosecretario.** — Los comités radical, liberal y conservador piden la clausura del debate.

El comité conservador pide votación nominal.

El señor **Pradenas.** — Se agotará la primera discusión primero... porque como se ha pedido segunda discusión...

El señor **Montecinos** (Presidente). — En el Reglamento no está resuelta claramente la situación que se presenta. La petición de segunda discusión debe votarse al término de la primera discusión, pero como esta no ha terminado, porque, aunque se ha pedido la clausura, para clausurarla es necesario que se vote la petición de clausura... De manera que hay un conflicto de disposiciones reglamentarias y la Mesa cree conveniente que la Cámara se pronuncie sobre la precedencia de estas votaciones.

El señor **Pradenas.** — ¿Qué dice el Reglamento?

El señor **Ortega.** — Cualquiera que sea la solución que se dé a esta cuestión reglamentaria, no tiene importancia, porque el resultado será siempre igual.

El señor **Silva** (don Javier María). — La situación reglamentaria es que la petición de segunda discusión debe votarse al término de la primera discusión, y la clausura debe votarse inmediatamente.

De modo que ¿qué debemos votar, entonces?

Según el Reglamento, inmediatamente la clausura del debate.

El señor **Leyton.** — ¿Cómo se va a votar la clausura del debate, si hay petición de segunda discusión?

El señor **Silva** (don Javier María). — La situación reglamentaria es perfectamente clara...

El señor **Rivera.** — Si no queda despachado el proyecto. Queda la segunda discusión.

El señor **Ortega.** — Clausurado el debate, quedaría la votación del proyecto.

El señor **Leyton.**— Que se lea el Reglamento.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Se va a leer.

El señor **Secretario**. — Dice el Reglamento:

"La segunda discusión puede ser solicitada por un Ministro presente en la Sala, por un Diputado apoyado por otros tres o por un Comité. La petición será sometida a votación al término de la primera discusión y se entenderá acordada siempre que concurra en su aceptación el tercio, a lo menos, de los Diputados presentes. La segunda discusión comenzará en la sesión próxima en que se trate del mismo asunto".

'No tendrán segunda discusión... 7.o) La discusión particular de los artículos de los proyectos de ley y de los otros asuntos que se tramiten como tales".

Como éste está en la discusión general, tiene segunda discusión.

Ahora, respecto de la clausura del debate, dice el artículo 105 del Reglamento:

"Durante la discusión general de un proyecto se podrá pedir la clausura cuando el debate hubiere ocupado tres sesiones completas o hayan hablado diez Diputados.

Pedida la clausura, se votará inmediatamente, sin debate y en forma económica.

Aceptada la clausura, se pondrá inmediatamente en votación el proyecto, en general.

Rechazada, podrá renovarse el pedido cuando se hayan pronunciado tres discursos, de los cuales uno fuere en pro y otro en contra, o se haya discutido el proyecto en otra sesión completa".

El señor **Leyton**. — Ese artículo no se pone en el caso de que se haya aceptado la segunda discusión.

El señor **Silva** (don Javier María). — Nó, honorable Diputado, puesto que el Reglamento está diciendo cómo debe tramitarse la segunda discusión y cómo debe tramitarse inmediatamente la clausura del debate.

El señor **Leyton**. — Por el solo hecho de pedirse la clausura del debate, hemos llegado al término de la primera discusión.

El señor **Rivera**. — Exactamente.

El señor **Leyton**. — De consiguiente debe votarse primero la petición de segunda discusión.

El señor **Rivera**. — No se puede aceptar la petición de segunda discusión mientras no esté terminada la primera discusión.

Lo que dice el Reglamento es que no puede votarse la segunda discusión hasta que no esté terminada la primera.

El señor **Orrego**. — Hay que votar la clausura primero.

El señor **Montecinos** (Presidente). — En votación la clausura del debate.

—Puesta en votación la clausura del debate en forma económica, resultó aprobada por 41 votos contra 15.

El señor **Montecinos** (Presidente). — En votación general el proyecto.

El señor **Ortega**. — Nó, señor Presidente; la segunda discusión...

El señor **Montecinos** (Presidente). — Sí, señor Diputado; porque ha sido clausurado el debate...

El señor **Ortega**. — La clausura del debate importa...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Leyton**. — ¿Dónde queda el razonamiento del honorable señor Rivera?

El señor **Rivera**. — ¿Cómo dice, honorable Diputado?

El señor **Pradenas**. — Que dónde queda su razonamiento...

El señor **Rivera**. — Yo entiendo que ahora debe votarse la segunda discusión.

Déjeseme explicarlo. Debe votarse la segunda discusión, porque así queda la votación para el día de mañana, que es lo único que se puede obtener en este caso con la segunda discusión; ya que dice el Reglamento que la segunda discusión debe votarse cuando esté terminada la primera, y la primera puede terminar, o por clausura del debate o por haberse agotado el debate en razón de haber hecho uso de la palabra todos los honorables Diputados que lo deseen.

En consecuencia, este es el momento preciso para que se vote la indicación de segunda discusión.

El señor **Montecinos** (Presidente). — En votación la indicación de segunda discusión.

—Puesta en votación la indicación de segunda discusión, resultó rechazada por 43 votos contra 15.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Se va a votar en general el proyecto.

En votación nominal.

El señor **Silva Campo.**— ¿El informe o el proyecto?

El señor **Montecinos** (Presidente). — El informe.

—Votado nominalmente el informe, resultó aprobado por 55 votos contra 13, habiéndose abstenido de votar 3 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores Alamos, Armas, Banderas, Becerra, Cabrera, Canto, Castillo, Correa, Cruz Ernesto, Cruzat, Cuadra de la, Durán, Dussaillant, Echavarría, Elgueta, Estévez, González Guillermo, Gallo, Hernández, Jara de la, Jorquera Manuel, Labbé, Lagos, Lastra de la, Lavín, Letelier, Lezaeta, Lira Alejo, Lisoni, Lorca, Macchiavello, Manquilef, Meléndez, Montero, Moreno Alfredo, Moreno Rafael, Núñez, Opazo, Orrego, Quiroga, Rivas, Rivera, Rojas Ernesto, Ruiz de Gamboa, Salinas, Sepúlveda Bartolomé, Silva Javier María, Silva Gustavo, Soto, Tagle Ruiz, Toro, Ugarte, Urrutia, Varas y Zañartu.

Votaron por la negativa los señores Araya Manuel, Azócar, Escobar Fernando, González Cardenio, Gutiérrez, Leyton, Mandujano, Martones, Muñoz Pedro, Pradenas, Sepúlveda Ramón, Véliz y Venegas.

Se abstuvieron de votar los señores Navarrete, Ortega y Retamales.

—Durante la votación.

El señor **Ortega.**— Yo me voy a abstener de votar, señor Presidente, porque considero que en los actuales momentos—que son horas trágicas para la República—carece nuestro criterio de la ecuanimidad necesaria para juzgar en un asunto que afecta a un grupo de las fuerzas armadas que ha prestado tan eficientes servicios a la causa de la República.

El señor **Retamales.**— Yo me abstengo también, porque creo que en el momento actual no es oportuno resolver este problema.

El señor **Montecinos** (Presidente) . — Aprobado el informe. En consecuencia, queda rechazado el proyecto.

Terminada la orden del día.

3.— DECLARACION EN HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS CONSTITUCIONALES.— REBAJA DE LAS IMPOSICIONES EN LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS.— URGENCIA DE ESTOS PROYECTOS.

El señor **Montecinos** (Presidente). — El Ejecutivo ha enviado un mensaje por el cual declara beneméritos de la patria al personal del Ejército, de la Aviación, de la Armada y del Cuerpo de Carabineros caído en defensa del Gobierno constitucional durante los sucesos de septiembre.

Este mensaje viene con carácter de extrema urgencia.

El señor **Ortega.**— No se ha oído.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Se trata de un mensaje del Ejecutivo, de que se dió cuenta hoy, por el cual se declara beneméritos de la patria al personal del Ejército, de la Aviación, de la Armada y de Carabineros caído en defensa del Gobierno constitucional en septiembre actual.

El Ejecutivo ha solicitado el despacho de este proyecto con el carácter de extrema urgencia.

Si a la Cámara le parece, se acordaría esta urgencia.

Acordada.

También se pide por el Ejecutivo, en el carácter de urgente, el despacho del proyecto que se refiere a la rebaja del 5 por ciento de las imposiciones de los empleados públicos a la Caja de Empleados Públicos y Pernodistas.

Si a la Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

El señor **Ortega.**— No sé si sería procedente; pero, en todo caso, quiero que la Mesa, con la indicación que deseo hacer, pueda poner en tabla para la sesión de mañana estos dos proyectos.

Ninguno de ellos requiere el estudio técnico de las Comisiones. Son proyectos del Ejecutivo que tienen amplio ambiente en esta Cámara y el enviarlos a la Comisión sería incurrir en una demora inoficiosa.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Si a la Cámara le parece, se acordaría eximir del trámite de Comisión estos proyectos y

colocarlos en la tabla de la sesión de mañana, en primero y segundo lugar, respectivamente.

El señor **Pradenas**.— ¿Hubo acuerdo para tratar del primer proyecto?

El señor **Montecinos** (Presidente).— No ha habido acuerdo para tratar de ninguno, honorable Diputado. Sólo se ha acordado la extrema urgencia para el primero.

El señor **Pradenas**.— Iba a hacer indicación, señor Presidente, para que se declararan también beneméritos de la patria, todos aquellos que cayeron en la revolución de julio.

El señor **Ortega**.— Esa es materia de una indicación, que Su Señoría podría formular mañana, si se discutiera este proyecto.

El señor **Urrutia Manzano**.— Sería conveniente que pasaran a Comisión estos proyectos.

Yo soy partidario de que, salvo casos excepcionales, ningún proyecto se exima del trámite de Comisión.

El señor **Montecinos** (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor **Ortega**.— Pero en estos proyectos no hay nada que estudiar.

El señor **Pradenas**.— Sobre todo en este ambiente.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Si a la Cámara le parece, se fijaría como plazo a las Comisiones para informar estos proyectos hasta el día de mañana.

El señor **Serrano**.— El segundo proyecto no se ha votado todavía?

El señor **Montecinos** (Presidente).— No se ha votado ninguno, honorable Diputado, sólo está declarada la extrema y la simple urgencia para uno y otro.

Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para declarar la simple urgencia respecto para rebajar las imposiciones de los empleados públicos a la Caja respectiva.

Acordado.

El señor **Quiroga**.— ¿No sería posible obtener un acuerdo que conciliara todas las voluntades?

La oposición se funda en la necesidad de que no se establezca el precedente para la exención del trámite de Comisión sino en casos excepcionales.

Me parece entonces que se podría conciliar este deseo con el manifestado por el señor Presidente, si se acordara enviarlo a Comisión estos proyectos en la inteligencia de que, teniendo informe, quedarían agregados a la tabla y se discutiría mañana, en primero y segundo lugar, respectivamente.

El señor **Retamales**.— Con o sin informe de Comisión...

El señor **Quiroga**.— Con o sin informe de Comisión.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Si a la Cámara le parece, se procedería en la forma que indica el señor Quiroga.

El señor **Pradenas**.— Me opongo.

El señor **Montecinos** (Presidente).— No hay acuerdo. Irán a Comisión los proyectos.

El señor **Ortega**.— ¿Sin plazo?

El señor **Montecinos** (Presidente).— Por el plazo reglamentario.

El señor **Secretario**.— Van a ir a Comisión por el plazo de dos y cinco días, respectivamente, de acuerdo con el reglamento .

El señor **Montecinos** (Presidente).— En la hora de incidentes, está inscrito, en primer lugar, el honorable señor De la Lastra.

El señor **Retamales**.— ¿Por cuantos días van a pasar estos proyectos a Comisión, entonces?

El señor **Secretario**.— Por los plazos que fija el Reglamento para los casos de extrema urgencia y de simple urgencia, o sea, dos días para el primero y cinco para el segundo.

El señor **Ortega**.— Es mucho plazo. ¿No sería posible que se declarara de extrema urgencia también el segundo de los proyectos?

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se declararía de extrema urgencia el segundo de los proyectos.

Acordado.

4.—INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Montecinos** (Presidente). — El honorable señor Lisoni, solicita su inscripción en la hora de incidentes, para la sesión del lunes próximo.

El señor **Pradenas.**—Y a mí, en segundo lugar, señor Presidente.

El señor **Leyton.**—Y a mí, en tercer lugar.

El señor **Toro.**—Y a mí, en cuarto lugar.

El señor **Montecinos** (Presidente). —Si le parece a la Honorable Cámara, quedarán inscritos para la sesión del lunes próximo en primer lugar el honorable señor Lisoni, el honorable señor Pradenas en segundo lugar, el honorable señor Leyton en tercer lugar y el honorable señor Toro, en cuarto lugar.

Acordado.

El señor **Lira** (don Alejo).—Yo también solicito mi inscripción, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente). —El señor Lira, quedaría inscrito, para el martes próximo.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor de la Lastra.

5.—CUENTA DE LA PRESENTE SESION. —AGREGACION DE DOS PROYECTOS.

El señor **Toro.**—¿Me permite, señor Presidente? Deseo que Su Señoría solicite el acuerdo de la Honorable Cámara para agregar a la cuenta de la presente sesión, dos proyectos de carácter económico que voy a pasar a la Mesa. Uno de ellos se refiere a una modificación a la ley de impuesto sobre los bienes raíces, en el sentido de eximir del pago del impuesto a la parte que esté gravada con deudas hipotecarias, y el segundo se refiere a una modificación de un artículo de la ley del Banco Central.

El primero de estos proyectos es muy corto y dice lo siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Para los efectos del impuesto sobre bienes raíces, que establecen los artículos 19 y 21 de la ley número 4,174, de 10 de septiembre de 1927, sobre impuesto territorial, los contribuyentes cuyas propiedades estuvieren afectadas por hipotecas establecidas a favor de las instituciones regidas por la ley de 24 de agosto de 1855, tendrán derecho a que se les rebaje el impuesto equivalente al saldo adeudado, siempre que no exceda del 40 por ciento del avalúo que tenga la propiedad.

Art. 2.o Para determinar las rebajas del impuesto que establece el artículo anterior, la Dirección de Impuestos Internos fijará, cada dos años, el monto del saldo adeudado. Esta fijación, no se alterará durante este plazo.

Esta ley empezará a regir desde el 1.o de enero de 1932".

Firmados.—**Ernesto Cruz.—L. Toro.— Jorge Orrego.—Rogelio Ugarte.— H. M. Meléndez.— Gustavo Rivera.— R. Armas. —Carlos Estévez G.—Joaquín Tagle Ruiz.**

El otro proyecto, dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Reemplázase el inciso 2.o del número 2 del artículo 54, del decreto-ley número 486, de 21 de agosto de 1925, que creó el Banco Central, por el siguiente:

"Se exceptúan los valores procedentes de operaciones agrícolas y ganaderas, los cuales podrán tener vencimiento hasta de seis meses de plazo, sin embargo, la inversión total hecha por el Banco en documentos de más de noventa días vista, no podrá exceder de la mitad de su capital pagado y de sus reservas".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Firmados.— **Ernesto Cruz.—L. Toro. — Jorge Orrego.— Rogelio Ugarte.— R. Armas. — H. M. Meléndez.— Joaquín Tagle Ruiz.**

El señor **Montecinos** (Presidente). —Solicito en acuerdo de la Honorable Cámara, para agregar a la cuenta de la presente sesión, los proyectos a que se ha referido el honorable señor Toro.

Acordado.

Puede usar de la palabra, el honorable señor de la Lastra.

6.—ESTABLECIMIENTO Y AFIANZAMIENTO DEL CIVILISMO

El señor **De la Lastra.**—Señor Presidente:

Hay momentos en la vida de los pueblos en que el hombre, sabiendo del estado de un vano ambiente en que de ordinario pasamos sumidos, despierta a la vida ciudadana, recordando que es un ser pensante y que tiene un acervo de derechos que no puede enajenar si quiere conservar la dignidad del ser. Y este momento llega, señor Presidente, cuando al despertar el hombre de su letargo de indiferencia, mira en torno de sí y contempla su natural acervo de derechos en paradisíaca desnudez.

Los acontecimientos ocurridos a fines del mes de julio, pusieron de actualidad estas reflexiones y despertó el espíritu nacional a la voz severa de la conciencia ciudadana, que en esta hora suprema de renovaciones nos acusa y nos condena como los más genuínos causantes de la tragedia nacional.

Recibimos de nuestros mayores, un país independiente, próspero y feliz, cuyas instituciones y sus hombres nacieron y se desarrollaron a la sombra de la libertad, la más preciada conquista y el más legítimo orgullo del ser racional. A la sombra de sus alas nació la Patria y a su sombra crecieron las generaciones pasadas. Fué una herencia, que se nos trasmitió con la sola condición de defender sus fueros.

Y ante la convulsión de cenizar que nos acusan como se acusa al hombre que vendió la dignidad del ser, llegó por fin el despertar de la conciencia ciudadana, en reivindicación legítima de los fueros pisoteados. Y fué la reivindicación gloriosa por que las cruzadas de esta gran jornada brotaron de la juventud y del cerebro, del tesoro sagrado que guardan los pueblos mirando a la esperanza.

Y triunfó la libertad.

Para esto hemos borrado un régimen y hemos reconstituído el Chile puro y el Chile sano de nuestros mayores, sin otro pensamiento que el de hacerlo grande y próspero como fué en mejores tiempos en que sólo era recibida bajo su cielo la bandera que le dió libertad.

Llegó el momento de deponer los odios en aras de la tranquilidad. Las fuerzas volvieron a sus cuarteles y entregaron las llaves del poder al civilismo, depositario único en las directivas nacionales, constituyéndose un Gobierno de hombres probos, dispuestos a reconstruir nuestras instituciones sobre las cenizas del pasado.

Pero el natural contentamiento del ciudadano al respirar los primeros aires de la libertad, los hizo olvidar que hay cuervos que fraguan en la obscuridad, pretendiendo comer la fresa que ganó la civilidad. Y apareció la invasión de los cuervos, dañinos, perversos que, aprovechándose del común regocijo, iniciaron su obra de zapa y demoledora contra el régimen establecido, confundiendo lo que es la libertad con el libertinaje: confundieron los ideales de la revolución, elevados, patrióticos y sanos, con los mezquinos, desquiciadores y engañosos mal llamados ideales del comunismo.

Y no hay que olvidar, señor Presidente, de proclamar muy alto que la revolución no la hicieron los chilenos llevando a su frente banderolas de caudillo. Fué la revolución del espíritu oprimido en conquista de ideales superiores. No fué un despertar del odio ni de pasiones mezquinas; fué el despertar del alma nacional o las supremas aspiraciones del patriotismo, sentando el postulado de que en Chile no hay civiles ni militares, no hay banderas de partidos ni consignas de caudillo cuando la Patria peligra, sino que bajo su cielo prosperan patriotas a la sombra de la libertad.

Tal fué la obra de la revolución, señor Presidente. Pero hoy se pretende desquiciar nuevamente nuestras instituciones socavando los cimientos de la organización social. Desde el seno de esta alta corporación, han surgido voces destempladas que incitaban a la revolución social, en momentos en que atravesaba el país por uno de sus instantes más críticos de su historia nacional. Mientras el país vivía las convulsas horas amargas de la revolución armada, que provocaron los marineros de nuestra escuadra; mientras el país se levantaba en un sólo haz de patriotismo y entusiasmo, unidas las fuerzas armadas con las fuerzas del civilismo, considerando al unísono la revolución inconsciente, aquí, en el seno de esta casa de la ley, se levantaba la voz estereotipada de un congresal que decía: "Los obreros del país, los cesantes, los empleados de todas las categorías, tienen un deber: el de ir a reconocer cuartel en sus organismos y secundar en forma eficaz a los ma-

rinos y suboficiales de la escuadra. Y el Gobierno tiene en su mano un medio para continuar manteniendo el orden si es capaz: Que llame las fuerzas reales y representativas del proletariado, al Gobierno, para que éstas le indiquen el camino que hay que seguir. El otro camino es el de la sangre, es el de la violencia, el que también estamos dispuesto si los acontecimientos nos llevan a ello".

Y ante el influjo mágico de tan francas palabras, surgió lo inevitable, en un país de patriotas, en un país viril y consciente de sus derechos ciudadanos: ante el empuje de las hordas, se opuso la Bastilla del Patriotismo. Y así como ayer cayó la Bastilla de la Dictadura ante el avance del civilismo, hoy, ante el peligro de la revolución social, unidas las fuerzas ayer antagónicas, formando un haz el Ejército y el civilismo, opusieron el frente del patriotismo. Y triunfó porque no podía menos de triunfar.

Ayer celebrábamos alborozados el triunfo de la libertad; hoy celebramos el mantenimiento de la libertad, triunfos ambos que representan un solo y mismo ideal, de decadencias de las dictaduras. Ha quedado demostrado, señor Presidente, que los chilenos no aceptan ni las tiranías de arriba ni las opresiones de abajo ni las dictaduras de un Gobierno constituído, ni la dictadura inconsciente de las masas de abajo.

El señor **Pradenas**. — Le ruego a Su Señoría me permita una brevísima interrupción.

Para justificar la apreciación que hice ayer, voy a leer un telegrama que he recibido de Mulchén y que dice así:

"Mulchén, 4 septiembre — Diputado Juan Pradenas Muñoz. — Dirección periódico "El Ideal", reclama aplicación absoluta censura toda clase informaciones políticas, permitidas diarios Concepción y Angeles. — **Leiva y Arredondo**".

Reitero las protestas que hice ayer: esta es la segunda guerra de don Ladislao, y se está aprovechando para perseguir a los contrarios políticos de ciertas tendencias.

Se pretende adoptar todas estas medidas presionando a los diarios de elementos contrarios a la candidatura del señor Montero.

Yo confío en que los hombres jóvenes que forman parte del Gobierno, hasta ayer idealistas y que no han abandonado sus ideales, pondrán pronto término al estado de sitio y que permitirán que se haga la propaganda necesaria a las candidatos de sus afecciones.

Aquí todos somos chilenos, y tenemos el derecho de elegir el candidato que mejor nos represente en la Moneda.

Varios señores Diputados. — En eso estamos todos de acuerdo.

El señor **Lira** (don Alejo). — Habrá que ver si ese reclamo está o no justificado. Si es fundado, esa será una protesta que hará suya la Cámara.

El señor **De la Lastra**. — Y es por esto, señor Presidente, que convencido el Gobierno y su fuerzas armadas del común sentir de los ciudadanos, está dispuesta a mantener el orden y la libertad contra los ataques del enemigo desquiciador: el comunismo, porque oprime la libertad y porque transtorna el orden establecido.

Y es inconcebible, señor Presidente, que hoy día, aún después de los acontecimientos pasados, de haber presenciado el país los luctuosos acontecimientos que a no mediar la fidelidad inquebrantable del Ejército, habrían tenido tan lastimeras consecuencias para la tranquilidad del país, surjan siempre, aún en el recinto de esta Cámara, las voces destempladas de algunos elementos que, diciéndose voceros oficiales de los intereses populares, pretenden, al amparo de la libertad, amordazar a la libertad, que no otra cosa significa aceptar sus pretensiones.

Ayer no más, el honorable señor Pradenas tildaba de incongruente al Gobierno actual que se dice representante de la Constitución y de la ley y encarnación genuina de los principios de la libertad, al utilizar la fuerza para mantener el orden, según el Gobierno; determinada candidatura presidencial, según los que critican.

Realmente no sé, señor Presidente, si yo habito un planeta distinto del que pisamos; pero, realmente no puedo comprender cómo puede prosperar en cerebro pensante la idea de ir en estos momentos a propiciar movimientos desquiciadores cuando el país se debate en una de sus horas más amargas. Yo creo, señor Presidente, que en estos momen-

tos se confunde lamentablemente el concepto de libertad con el abuso de la misma, que se llama libertinaje.

Al usar el Gobierno, en estas circunstancias, de la fuerza de orden, contra los elementos desquiciadores, no hace otra cosa que amparar al ciudadano en el ejercicio de su libertad.

Y es por esto, señor Presidente, que los ciudadanos conscientes de este país viril, sin distinción de clases, ni de edades, ni de colores políticos, no han dudado un instante en unir sus banderas y sus entusiasmos a los de los abnegados servidores del Ejército en resguardo del orden y la tranquilidad pública, cuando la llamada guardia blanca que tan inquieto tiene al honorable señor Sepúlveda, quien llegó a manifestarnos en la sesión pasada que tenían la consigna de matar a mansalva a quien pensara contra sus ideas.

Es realmente curiosa la inquietud del honorable señor Diputado, después de las declaraciones que le oyera la Honorable Cámara en la sesión del 2 del presente. Si el señor Sepúlveda nos amenazaba con los procedimientos de sangre si no conseguían la adopción de sus ideas al amparo de otros procedimientos, ¿qué más lógico y qué más sensato que la organización de esta guardia que no es más que el incremento en las fuerzas civiles que engrosan las filas del Ejército para oponerse a la invasión del desorden?

A tal reto, tal respuesta; a tal provocación, tal resistencia.

Y para terminar, señor Presidente, es altamente grato para el espíritu ciudadano, dejar constancia en estos momentos cómo a la sacudida violenta de la revolución acallada, ha surgido nuevamente el histórico y proverbial patriotismo de los chilenos que, cuando divisan el peligro a que puede estar expuesta la Nación, en un haz viril y robusto se levanta el espíritu ciudadano en resguardo de sus ideales.

Hoy hemos visto el fantasma del comunismo a las puertas de nuestras instituciones y es éste el enemigo que debemos combatir. Estrechemos nuestras filas para oponerlas a su encuentro, porque en Chile no queremos el vergonzoso trapo rojo, cuyo color es emblema de sangre y de destrucción. Nos basta lucir en nuestras almenas, libre al viento, la bandera que nos dió la libertad.

—Aplausos en la Sala.

7. — INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Rivera** (Vicepresidente). — El honorable señor Lavín solicita quedar inscrito para el martes próximo, en segundo lugar.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta inscripción.

Acordado.

Está inscrito, a continuación, el honorable señor Lisoni, que no está en la Sala.

A continuación, el honorable señor Ortega.

Tiene la palabra Su Señoría.

8. — DERECHOS DE MATRICULA

El señor **Ortega**. — Me propongo, señor Presidente, formalizar algunas iniciativas encaminadas a deshacer unos pocos entuertos y algunos desaguisados de los muchos en que incurrió el Gobierno por medio del malhadado procedimiento de los decreto-leyes, de tan ingrata memoria para el país.

El decreto-ley número 22, publicado en el "Diario Oficial", de fecha 28 de marzo, estableció el pago de derechos de matrícula por los alumnos de un grupo de las Escuelas Primarias del país y de los de la enseñanza secundaria.

El monto del derecho de matrícula de las preparatorias de los Liceos, se fijó en ochenta pesos.

Un decreto-ley posterior, que tuvo por objeto elevar el monto de esos derechos, el número 282, de fecha 29 de mayo del año en curso, modificó algunas de las disposiciones de aquel otro decreto-ley; pero, no innovó en cuanto al pago que exigía el primero de dichos decretos-leyes a los alumnos de las Escuelas Anexas a los Liceos.

Pues bien, señor Presidente, la exigencia de los derechos de matrícula a estos alumnos es difícilmente conciliable con la disposición de la Carta Fundamental contenida en el inciso 3.o del número 7.o del artículo 10.

El señor **Serrano**. — ¿Me permite Su Se-

ñoría? ¿Cuánto se paga por estos derechos?

El señor **Ortega**. — 80 pesos, señor Diputado.

El señor **Serrano**. — Muchas gracias.

El señor **Ortega**. — Si se estimara, señor Presidente, constitucional este derecho de matrícula a que me refiero, no habría ya inconveniente alguno para que él fuese generalizado y se exigiera este pago a los alumnos de las demás escuelas primarias.

Si tal aconteciera, se les produciría a los padres de familia una situación bien curiosa ante el derecho: se encontrarían en la necesidad de cometer delitos. Seguramente los honorables colegas se extrañarán un tanto de esta afirmación; pero esta extrañeza se disipará si se detienen a considerar que la ley de instrucción primaria obligatoria, establece la obligatoriedad de la asistencia a las escuelas, y como podrá ocurir el caso de que algunos padres de familia que tengan niños en edad escolar, no tuvieren el dinero necesario para cubrir el monto de esos derechos, se verían en la necesidad de infringir la ley e incurrirán, por tanto, en las sanciones que ella establece para los casos de violación de sus disposiciones.

Basta enunciar esto, Honorable Cámara, para comprender el absurdo que encierra. No obstante, el señor Ministro del ramo, don Alberto Edwards, creyó que podía poner su firma a ese decreto-ley y es así como hasta ahora se halla en plena vigencia. Sería superfluo hacer nuevas consideraciones, señor Presidente, para poner de manifiesto la necesidad de ir a la inmediata derogación del decreto-ley a que me refiero por lo que toca al pago de los derechos de matrícula establecidos para los alumnos de las escuelas primarias que funcionan anexas a los colegios secundarios del Estado.

El señor **Leyton**. — ¿Quiere permitirme Su Señoría?... Juntamente con ir a la derogación de la parte que señala Su Señoría, habría conveniencia en pedir, además, la derogación del artículo 5.o, me parece, que restringe a los rectores de Liceos la facultad que les concede el artículo 1.o, si no me equivoco, en el sentido de autorizar a los padres de familia para solicitar la eximisión del pago de los derechos de matrícula solamente a principios de año.

Con motivo de la crisis que azota al país, muchos padres de familia, sobre todo, los de provincia, han querido acogerse a los beneficios de la eximisión que contempla el artículo 1.o; pero, desgraciadamente, otra disposición, la del artículo 5.o, no permite a los rectores conceder esta eximición sino únicamente a principios de año.

Por eso me permito insinuarle al honorable colega que, juntamente con pedir la derogación del decreto-ley en la parte que se refiere a las preparatorias, porque es inconstitucional, se solicite del Gobierno también, la derogación del artículo 5.o que impide a los padres de familia acogerse en cualquier momento a los beneficios de la eximición del pago de derechos de matrícula.

El señor **Ortega**.— El honorable colega sabe que este proyecto, como todos los demás, deben ser enviados a Comisión...

El señor **Leyton**.—¿Va a presentar un proyecto Su Señoría?

El señor **Ortega**.— Sí, honorable Diputado. Cuando este proyecto vaya a la Comisión a que tanto Su Señoría como el que habla pertenecen, será llegado el momento de considerar la idea, muy razonable, a mi juicio, que Su Señoría insinúa.

El señor **Retamales**.—Si me permite una interrupción...

Ya que Su Señoría ha tomado a su cargo la iniciativa de solicitar la modificación de este decreto-ley que obliga al pago de derechos de matrícula a los alumnos de las escuelas primarias anexas a los Liceos, cosa que es absolutamente justificada, como dice Su Señoría, me parece que también sería conveniente, dada la situación económica por que atraviesa el país, que se extendieran un poco más allá estos beneficios; porque son una serie de gravámenes los que pesan sobre los estudiantes: se aumentó el derecho de matrícula, el derecho de exámenes, el derecho de títulos, etc., de la instrucción superior y secundaria.

Estos derechos se doblaron; de manera que como por lo regular, como saben los honorables colegas, la mayoría de la gente que estudia en Chile, la forman la gente po-

bre y la de medianos recursos, podríamos decir, y que, dentro de la masa de estudiantil, sólo son una pequeña minoría los de la alta clase social, los que tendrían recursos para pagar este gran impuesto, como son el derecho de matrícula, el derecho de examen y de título, que alcanza hasta 500 pesos, que hay que poner en estampillas, para obtener el título de farmacéutico, de dentista o de abogado o de otras asignaturas que requieren un título profesional.

El señor **Araya** (don Francisco). — No tienen para comer y van a disponer de 500 pesos para eso.

El señor **Retamales.**— Sin embargo, el decreto existe. La Universidad, en conformidad con su estatuto orgánico, fué autorizada por el Gobierno estando en el Ministerio el señor Edwards don Alberto, para que se doblaran esos derechos, y aún me parece que creó nuevos derechos.

Yo estimo que hay que dar facilidades a esta gente que está siguiendo sus estudios y que va a llegar a fin de año sin poder hacer frente a estos derechos exorbitantes para poder obtener su licenciatura.

Y yo decía a Su Señoría que ha tomado a su cargo tan oportunamente este tema, que se sirviera continuar en su tarea, ya que como profesor, conoce tan bien esta materia.

El señor **Ortega.**— Las nuevas observaciones que se acaban de formular permitirán a la Comisión que va a estudiar el proyecto, adicionarlo con las nuevas ideas que encuentre dignas de ser acogidas. El proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara dice como sigue:

"Artículo 1.o Deróganse las disposiciones de los decretos-leyes número 22, de 28 de marzo, yel número 282, de fecha 20 de mayo del año en curso, que gravan con el pago de un derecho de matrícula a los alumnos de las escuelas primarias que funcionan anexas a los Liceos de la República.

Art. 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Exímese del pago de la cuota correspondiente al segundo semestre de 1931, a los alumnos que se hallaren en mora a la fecha de la promulgación de la presente ley".

Este artículo transitorio tiende a salvar una situación de apremio económico general digna, por cierto, de ser considerada por el legislador.

El señor **Serrano.**—Si Su Señoría me lo permitiese, agregaría mi firma a ese proyecto con mucho gusto.

El señor **Ortega.**— Con todo agrado, honorable colega.

9.— SITUACION CREADA A LOS AGENTES DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY 252.— PROYECTO DE LEY AL RESPECTO Y AGREGACION DEL MISMO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION

El señor **Ortega.**— En sesión de fecha 4 de agosto del año en curso, tuve oportunidad de hacer algunas observaciones encaminadas a poner de manifiesto la falta de criterio, la indigencia de buen sentido, con que el Gobierno del régimen anterior al 26 de julio, procedió a dictar el decreto-ley número 252, de fecha 20 de mayo.

Este decreto-ley creó una situación sui generis para los agentes de las compañías de seguros, a quienes desconoce la calidad de empleados particulares que el decreto-ley número 857, les atribuía y que hasta esa fecha habían tenido, declarando que podrían en este carácter, sólo contar desde el 20 de mayo recién pasado, fecha en que se promulgó el decreto-ley a que me estoy refiriendo.

Hice ver en aquella oportunidad, las razones que dejan en claro que esta iniciativa legisladora del Ejecutivo estaba en pugna con los dictados de la equidad y con el más elemental buen criterio.

Pedí, al terminar las observaciones a que me refiero, que se remitiera oficio al señor Ministro del ramo, para conocer la opinión del Gobierno sobre este particular; pero hasta ahora, no obstante el largo tiempo transcurrido, el señor Ministro del ramo no

ha tenido a bien dar respuesta a ese oficio.

En presencia de esta siutación, quiero proponer a la Honorable Cámara, la derogación también del decreto-ley número 252, con cuyo objeto someto a la consideración de la Cámara, un proyecto que diría lo siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Deróganse los decretos-leyes números 135, de fecha 30 de abril, y 252, de 20 de mayo último, y declárase que los empleados particulares a que dichos decretos-leyes se refieren están sujetos al régimen que creó el decreto-ley número 857, desde la fecha de vigencia de éste.

Art. 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial".

Rogaría a la Mesa quisiera impetrar el acuerdo de la Honorable Cámara, para agregar a la cuenta de la presente sesión, estos proyectos de ley.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para agregar a la cuenta las mociones a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

El señor **Ortega.**—Querría, además, que se reiterara el oficio que en la misma sesión de fecha 4 de agosto del año en curso pedí se enviara al señor Ministro de Bienestar Social, para obtener un informe de la Inspección General del Trabajo, sobre la forma en que una poderosa firma de esta plaza, la West India Oil Motor Company, entiende y practica el cumplimiento de la Ley de Empleados Particulares.

El señor **Prosecretario.**—Permítame, señor Diputado. En la sesión de hoy se dió cuenta de la respuesta al oficio de que hace mención, Su Señoría.

El señor **Ortega.**—No había tenido la suerte de conocer el hecho a que se refiere el señor Secretario. Queda entonces sin efecto la petición que acababa de hacer.

10.—SITUACION DE LOS EMPLEADOS DE LAS CAJAS DE AHORROS RESPECTO DE LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL.

El señor **Ortega.**—Deseo, por último, decir unas pocas palabras respecto de la situación en que se encuentran los empleados de las Cajas de Ahorros. Los servidores de esta entidad bancaria han soportado una vida de zozobras respecto a la situación en que se encuentran como empleados, pues hasta ahora no saben a qué atenerse frente a las leyes sociales, que deben regular sus derechos y obligaciones.

Hasta ahora, no se ha definido si estos empleados tienen el carácter de empleados públicos o el carácter de empleados particulares. Esto importa una anomalía que debe ser remediada y ahora que se encuentra a cargo de la cartera de Bienestar Social mi honorable amigo, el señor Wilson, hombre penetrado de la necesidad de hacer efectiva la justicia social que informa los actos del Gobierno, creo que ha llegado el momento de solicitar de este Secretario de Estado, quiera interesarse por estudiar esta materia y proponer la solución del problema.

Yo rogaría a la Mesa se sirviera dirigir oficio, al señor Ministro de Bienestar Social, para darle a conocer la petición que dejo insinuada.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio que solicita el honorable Diputado, en la forma acostumbrada.

11.— DEROGACION DE DECRETOS-LEYES, SOBRE LA LEY DE SEGURO OBLIGATORIO.— PLAZO A LA COMISION PARA INFORMAR EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Prosecretario.**—El señor Lira don Alejo formula indicación para que se fije plazo hasta el martes próximo para que informe el proyecto del que subscribe sobre derogación de los decretos-leyes que se refieren a la Ley de Seguro Obligatorio.

El señor **Lira** (don Alejo).—Hace diez días que tiene la Comisión en su poder este proyecto y todavía no ha sido informado.

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se daría de plazo a esta Comisión, hasta el martes, para informar el proyecto a que se refiere la indicación a que acaba de darse lectura.

Acordado.

12.—INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Rivera** (Vicepresidente).— El señor Fuentes, solicita se le considere inscrito, en tercer lugar, para la sesión del martes próximo, y el señor Navarrete, en cuarto lugar.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

Acordado.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.